



# **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**

---

---

Maestría En Ciencias Políticas

## **ACTORES E INSTITUCIONES POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA A SEGURIDAD CIUDADANA: SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN Y SAN BALTAZAR TÉTELA**

Para la obtención del grado de:  
**MAESTRA EN CIENCIAS POLÍTICAS**

Presenta:  
**LIC. TERESA ADRIANA CARRILLO CRUZ**

Director de tesis:  
**DR. HUMBERTO MORALES MORENO**

Puebla, Puebla

JUNIO DE 2020



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I: INSTITUCIONES, ACTORES POLÍTICOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.....7	
1. Instituciones, actores políticos, seguridad pública, seguridad ciudadana.....	8
1.1 Definición y conceptos de instituciones políticas.....	8
1.2 Definición y conceptos de actores políticos.....	16
1.3 Definición y conceptos de seguridad pública.....	25
1.4 Definición y conceptos de seguridad ciudadana.....	31
CAPÍTULO II: JUNTAS AUXILIARES..... 35	
2. Juntas Auxiliares.....	36
2.1 Definición y concepto.....	36
2.1.2 Breve historia de las Juntas Auxiliares Del Municipio de Puebla.....	38
2.2 La Ley Orgánica Municipal.....	45
CAPÍTULO III: LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN... 51	
3. La Junta Auxiliar De San Francisco Totimehuacán.....	52
3.1 Historia.....	52
3.2 Geografía y dotación de recursos.....	54
3.3 Indicadores de impacto en la seguridad pública.....	59
3.3.1Factor demográfico.....	59
3.3.2 Factor económico.....	61
3.3.3Factor educativo.....	63
3.3.4Factor salud.....	66
3.4 Problemas Sociales y mutaciones de conceptos de la seguridad pública a seguridad ciudadana.....	68

CAPÍTULO IV: .LA JUNTA AUXILIAR DE SAN BALTAZAR TÉTELA.....	71
4. La Junta Auxiliar De San Baltazar Tétela.....	71
4.1 Historia.....	71
4.2 Geografía y dotación de recursos.....	72
4.3 Indicadores de impacto en la seguridad pública.....	74
4.3.1Factor demográfico.....	74
4.3.2 Factor económico.....	75
4.3.3Factor educativo.....	76
4.3.4Factor salud.....	77
4.4 Problemas Sociales y mutaciones de conceptos de la seguridad pública a seguridad ciudadana.....	78
 CAPÍTULO V: ANÁLISIS COMPARATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS JUNTAS AUXILIARES DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN Y SAN BALTAZAR TETÉLA.....	79
5. Análisis comparativo de seguridad pública en las Juntas Auxiliares de San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tetéla.....	80
5.1Modelo de seguridad pública del Municipio de Puebla.....	80
5.2Seguridad pública actores e instituciones en San Francisco Totimehuacán 2014-2018.....	82
5.3 Seguridad pública actores e instituciones en San Baltazar Tetéla 2014- 2018.....	83
5.4 Desarrollo de seguridad pública a seguridad ciudadana de San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tetéla.....	85
 Conclusiones.....	92
 Apéndices.....	94
 Bibliografía.....	104

## INTRODUCCIÓN

El municipio Puebla se ubica en la región central y dicho lugar es la capital del Estado que tiene el mismo nombre. El municipio de Puebla se encuentra rodeado al norte por el Estado de Tlaxcala, al sur por el Municipio de Santo Domingo Huehuetlán y Teopantlán, al oriente por los de Amozoc, Cuautinchán y Tzicatlacoyan, finalmente al poniente se encuentra Ocoyucan, Cuautlancingo y San Andrés Cholula. La superficie territorial que forma al municipio de Puebla es de 524.31 kilómetros cuadrados.

El Municipio de Puebla está conformado por diecisiete Juntas Auxiliares que son.- La Resurrección, la Libertad, Ignacio Zaragoza, Ignacio Romero Vargas, San Baltazar Campeche, San Andrés Azumiatla, San Pablo Xochimehuacan, San Miguel Canoa, San Jerónimo Caleras, Santo Tomás Chautla, Santa María Xonacatepec, Santa María Guadalupe Tecola, San Sebastián de Aparicio, San Pedro Zacachimalpa, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela.

Estas juntas auxiliares surgieron en el año de 1963, derivado del decreto del congreso de Puebla, algunas de estas juntas auxiliares eran ejidos, rancherías e incluso municipios como San Jerónimo Caleras, San Felipe Hueyotlipan, San Miguel Canoa, la Resurrección y San Francisco Totimehuacán.

La principal ley que regula a estas Juntas Auxiliares es la Ley Orgánica Municipal en la cual se establecen los criterios de organización para sus elecciones, su integración y desarrollo de la administración.

Las juntas auxiliares están integradas por un presidente, secretario general, tesorero, presidenta del DIF, miembro de hacienda, miembro de educación, obra pública y gobernación este último junto con el presidente con los encargados de encargarse del tema de seguridad pública en las Juntas Auxiliares, junto con las

diferentes secretarías de seguridad y departamentos del gobierno del municipio de Puebla.

Uno de los temas fundamentales es la seguridad pública problema que día a día se presenta en nuestro Estado por lo que la presente tesis plantea un estudio sobre el desarrollo de las juntas auxiliares San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela, por medio de la intervención de los actores y las instituciones políticas en el ámbito de la seguridad pública en el periodo comprendido 2014-2018.

El tema de la seguridad es de gran importancia por lo cual hay que establecer algunas preguntas para desarrollar dicha investigación.

¿Qué actores a nivel Municipal, Estatal y Federal intervienen para el desarrollo de seguridad pública?

¿Cuáles son las funciones y alcances de cada uno de los actores e instituciones políticas?

¿Qué nivel de intervención tienen los actores de seguridad pública en las juntas auxiliares de San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela?

Se abordara principalmente las instituciones y actores políticos en el ámbito de seguridad pública para ampliar el conocimiento de programas implementados ejemplo de esto es la prevención del delito en las juntas auxiliares de San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela para el desarrollo de seguridad pública que se puede tener a través del Municipio, Estado y Federación.

Esta investigación tiene la finalidad del análisis comparativo de las juntas auxiliares del municipio de Puebla específicamente San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela durante el periodo 2014-2018, se pretende que se tenga un aporte al conocimiento de la ciencia política desde el punto del análisis de que

son estas juntas auxiliares como se desarrollan en los diversos rubros como el económico, social, geográfico, de educación, seguridad su organización política y como los actores y las instituciones intervienen.

La hipótesis en la presente investigación es que la ausencia de seguridad pública en las juntas auxiliares de San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela en el periodo 2014-2018 son el reflejo de la falta de conocimientos de los actores políticos y el mal uso de las instituciones políticas así como la apatía de la sociedad lo cual ha beneficiado a una parte mínima de las diversas poblaciones que conforman cada junta auxiliar.

En el capítulo I se presentarán las definiciones y conceptos de instituciones políticas, actores políticos, seguridad pública y seguridad ciudadana que autores han dado una definición y actualmente como se han conceptualizado.

Se presentará los diferentes actores e instituciones que intervienen en la seguridad pública desde el nivel Federal hasta el de las juntas auxiliares del municipio de Puebla, como por ejemplo que órganos administrativos que conforman el SNSP, Integración del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del CNSP, Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como las diferencias entre la seguridad nacional y seguridad pública ya que en ocasiones se confunde sus diferentes objetivos, así como los diferentes leyes que estipulan la organización y regulación de la seguridad pública.

En el capítulo II juntas auxiliares, se dará a conocer que son y como son definidas de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal así como una breve reseña histórica de las juntas auxiliares de como surgieron cuales conforman al municipio de Puebla y jurídicamente como están establecidas así como las principales reformas que se ha tenido la Ley Orgánica Municipal en el apartado de las juntas auxiliares.

En el capítulo III la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán en este capítulo se dará a conocer una breve reseña histórica del lugar sus principales

festividades, geográficamente donde está ubicada la Junta Auxiliar, cuales son las principales colonias, fraccionamientos e inspectorías que la conforman, cual es su conformación demográfica y económicamente como ha sido su desarrollo a través de los años cuales han sido sus principales actividades, en el rubro de educación cuales son las escuelas como se ha llevado el desarrollo de esta, en la salud cuantas personas están recibiendo la atención y cuáles son los principales problemas sociales que han surgido en esta Junta Auxiliar en periodo 2014-2017.

Capítulo IV la junta auxiliar de San Baltazar Tétela al igual que en el anterior capítulo se conocerá sus principales datos históricos, la geografía y su demografía su actividad económica y problemas sociales, cabe mencionar que es una de las juntas auxiliares más pequeñas del municipio de Puebla.

Capítulo V análisis comparativo de seguridad pública en las juntas auxiliares de San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela, se establecerá cuál es el antecedente de seguridad pública del municipio de Puebla cuáles han sido los principales programas de apoyo a la Seguridad Pública Municipal, jurídicamente como se implementan los programas de seguridad, también se observara el índice de victimización en Puebla y como en el cambio de administración a partir de 2018 a lo que antes se denominaba seguridad pública se estableció como seguridad ciudadana y que cambios se logro con esto.

Otro de los temas a tratar en este capítulo son los actores e instituciones municipales y de las juntas auxiliares que hicieron intervención en el periodo 2014-2018 así como el comparativo del desarrollo de la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela.

## **CAPÍTULO I**

**INSTITUCIONES, ACTORES POLÍTICO, SEGURIDAD PÚBLICA Y  
SEGURIDAD CIUDADANA.**



## **1. Instituciones, actores políticos y seguridad pública.**

En este capítulo es de importancia definir y conceptualizar las principales categorías en las que se desarrollará el presente trabajo dando como inicio a la definición y conceptualización de instituciones políticas.

### **1.1. Definición y concepto de instituciones políticas.**

Hablar del concepto de las instituciones es de gran importancia para las ciencias sociales, el autor North las define como las “reglas de juego en una sociedad, o más precisamente, son las 'restricciones diseñadas por los hombres, que moldean la interacción entre ellos' y que 'estructuran los incentivos en el intercambio humano.”<sup>1</sup>

Para Durkheim “concibe a las instituciones como hechos sociales, esto es, como aspectos de la experiencia colectiva que se materializan en una multiplicidad de formas e instancias: el Estado; la familia; el derecho a la propiedad; el contrato; las tradiciones culturales, políticas y religiosas.”<sup>2</sup>

De acuerdo con el autor Jorge Javier Romero en su libro Para entender a las instituciones políticas, las define como “mecanismos que regulan el funcionamiento social, que pone reglas del juego que se dice que se debe hacer y que no se debe hacer dentro de una comunidad humana”<sup>3</sup>.

Las instituciones se encuentran dentro del sistema político las cuales van a regular aspectos cruciales de la sociedad.

---

<sup>1</sup> Estructurando la Política, El Papel De Las Instituciones, México, 1995, pág; 4.

<sup>2</sup> Brismat, Instituciones: una mirada general a su historia conceptual, México, 2014, pág; 3.

<sup>3</sup> Romero Jorge Javier, Para Entender A Las Instituciones Políticas, Nostra, México, 2010, pág; 7.

Las instituciones políticas son, “en su sentido más básico, las reglas que rigen el juego político y sus interacciones con otros sistemas, como el social o el económico.”<sup>4</sup>

Las instituciones son mecanismos de orden social y cooperación que procuran gobernar el comportamiento de un grupo de individuos que puede ser reducido o coincidir con una sociedad entera, en dicho sentido trasciende las voluntades individuales al identificarse con la imposición forzosa de un propósito en teoría considerado como un bien social. Su mecanismo de funcionamiento varía ampliamente en cada caso, aunque se destaca la elaboración de numerosas reglas, comúnmente inflexibles.

El término institución política las describe como quienes regulan y vigilan normas de conducta y costumbres consideradas importantes para una sociedad, como las particulares organizaciones formales de gobierno y servicio público.

Las instituciones son “mecanismos que hacen que los individuos y los grupos sigan ciertas reglas, estas reglas son básicamente dos las sanciones externas y los valores interiorizados.”<sup>5</sup>

De acuerdo a las definiciones anteriores se puede observar la importancia de ellas, para el estudio de esta tesis es importante saber de qué manera y cuáles son las instituciones que regulan y rigen las reglas para llevar a cabo la seguridad pública dentro de las juntas auxiliares, pero para realizarlo es necesario conocer cuáles son las instituciones nacionales, estatales y municipales que intervienen en este ámbito.

---

<sup>4</sup>Moreno Pérez Arnoldo, El Concepto De Institución Política, pág;2.

<sup>5</sup>Nacif Benito, Para Entender A Las Instituciones Políticas, Nostra, México, 2007, pág; 15.

La máxima ley que rige al sistema político mexicano es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de seguridad pública menciona en el artículo 21 que “Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.”<sup>6</sup>

Como se menciona en el artículo constitucional anterior para conformar el Sistema Nacional De Seguridad Pública, es necesario establecer una ley que los regule dando paso a la Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública que en el artículo 6 establece que “las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.”<sup>7</sup>

Actualmente el concepto de instituciones políticas en México son aquellos mecanismos establecidos para el funcionamiento de algún sistema ya sea social, económico, político que busca la interacción de los individuos para un bien común.

En México los principales encargados de establecer la organización de la seguridad pública son el Sistema Nacional De Seguridad Pública y el Consejo Nacional De Seguridad Pública, los cuales están conformados de la siguiente manera.

---

<sup>6</sup> Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>7</sup> Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Nacional,  
[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP\\_260617.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_260617.pdf) .

El Sistema Nacional De Seguridad Pública (SNSP) es una instancia del gobierno federal, el cual tiene la principal función de establecer la coordinación de la seguridad pública entre el gobierno del nivel federal y el gobierno de los Estados y Municipios de la República Mexicana.

Los órganos administrativos que conforman el SNSP son los siguientes:

- Oficina del secretario ejecutivo.
- Secretaria ejecutiva adjunta.
- Centro nacional de información.
- Centro nacional de prevención del delito y participación ciudadana.
- Centro nacional de certificación y acreditación.
- Dirección general de vinculación y seguimiento.
- Dirección general de planeación.
- Dirección general de apoyo técnico.
- Dirección general de coordinación operativa.
- Dirección general del registro público vehicular.
- Dirección general de asuntos jurídicos.
- Dirección general de administración y órgano interno de control.

Para el funcionamiento SNSP es necesario que se coordine con el Consejo Nacional De Seguridad Pública (CNSP) el cual es el encargado de coordinar a las instancias ya antes mencionas del SNSP para estas a través de mecanismos logren la participación ciudadana.

**Tabla 1: Integración del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Consejo Nacional de Seguridad Pública.**

Organización del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Organización Consejo Nacional de Seguridad Pública
I. El Consejo Nacional de Seguridad	I. El Presidente de la República, quien

Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas;	lo presidirá;
II. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;	II. El Secretario de Gobernación;
III. La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes;	III. El Secretario de la Defensa Nacional;
IV. La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario;	IV. El Secretario de Marina;
V. La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal	V. El Secretario de Seguridad Pública;
VI. Los Consejos Locales e Instancias Regionales	VI. El Procurador General de la República;
VII. El Secretariado Ejecutivo del Sistema.	VII. Los Gobernadores de los Estados;
	VIII. El Jefe del Gobierno del Distrito Federal,
	IX. El Secretario Ejecutivo del SNSP.

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la Ley Sistema Nacional de Seguridad Pública

En el ámbito Estatal también se cuenta con la Ley de Seguridad Pública en este caso del Estado de Puebla, la cual se rige a partir de la Ley De Seguridad Nacional, de acuerdo con el artículo 12 “el Sistema de Seguridad Pública del Estado es el conjunto de instancias públicas integradas para la consecución de los fines de la seguridad pública estatal.”<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Ley De Seguridad Pública del estado de puebla  
Ordenjuridico.Gob.Mx/Documentos/**Estatal/Puebla**/Wo96658.Pdf

El artículo 13 de la Ley Estatal establece el Sistema de Seguridad Pública del Estado está integrado por:

El titular del Ejecutivo: El cual tiene las atribuciones mantener el orden público y preservar la paz y la estabilidad social del Estado, aprobar las políticas, instrumentos y criterios necesarios en materia de seguridad pública, con la finalidad de que toda persona tenga acceso a dicha función, el presupuesto anual debe de atender la modernización, desarrollo, eficiencia y formación de las instituciones de seguridad pública.

Titular de la Secretaría de Seguridad Pública: Tiene las funciones de estar al mando del cuerpo de seguridad pública del Estado debe de informar al titular del ejecutivo cualquier situación que pueda alterar el orden y estabilidad del Estado así como proponerle políticas que puedan beneficiar a los ciudadanos, debe de impulsar capacitaciones, diseñar y coordinar estrategias de planes y programas.

Titular de la Secretaría de Gobernación: Debe presidir el comité interno de seguridad pública, debe diseñar y dirigir políticas públicas de participación ciudadana y protección civil.

Titular de la Procuraduría: Mandar y conducir a los policías para la investigación de delitos referentes al ministerio público, impulsar políticas dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de acuerdos.

Consejo Estatal: Proponer al interior del Sistema los anteproyectos de reformas a leyes y reglamentos, elaborar programas así como convenios para vincularlos con los diferentes municipios, debe de participar en la integración del programa estatal de seguridad pública.

Presidentes municipales: Debe de asumir el mando del cuerpo de seguridad pública municipal, coordinar los programas de seguridad pública y prevención del delito, participar en operativos estatales y federales, dar seguimiento y cumplirlos.

Estos integrantes estatales deben trabajar en coordinación para que la seguridad pública tenga un desarrollo positivo para mantener el orden y estabilidad del Estado dando paso a las mejoras de los ciudadanos.

Es importante la seguridad estatal para dar paso a la seguridad municipal la cual debe velar por mantener la seguridad de los bienes y derechos de los habitantes, los cuerpos que la integran deben de regirse bajo los principios de profesionalismo, legalidad, honradez, derechos humanos.

En el nivel municipal las instituciones encargadas de la seguridad pública son , la Presidencia Municipal en la cual su titular debe de asumir el cuerpo de la Seguridad Pública Municipal, elaborar y efectuar programas para prevención del delito, realizar convenios con las diferentes instituciones de seguridad a nivel estatal y federal, la Secretaria de Seguridad Pública Municipal debe de capacitar al cuerpo de la seguridad así como supervisar los procedimientos relativos de la policía, la secretaría de gobernación deberá promover la participación de la ciudadanía en programas implementados por esta así también de coordinar y desarrollarlos en el caso de juntas auxiliares es su enlace directo para informar a la ciudadanía de los servicios de seguridad pública, y la institución en las juntas auxiliares encargas con las presidencias auxiliares municipales las cuales realizan la función de seguridad publica el Presidente y el miembro de Gobernación los cuales a través de oficios a las instituciones antes mencionadas presentan solicitudes de apoyo para cubrir este rubro.

Las instituciones se interrelacionan con los actores políticos para producir resultados colectivos, ejemplo de ello en la actualidad la seguridad pública ya no depende únicamente de los miembros que están a cargo o dentro de las instituciones ya que hay una interacción entre la ciudadanía y los actores de seguridad, en el caso específico de las juntas auxiliares a través de programa prevención del delito se incorporó a los ciudadanos a participar a través de diversos talleres impartidos en escuelas, grupos vecinal, empresas entre otros, así como la entrega de equipo de cámaras “vecino vigilante” y “alarma oportuna” los

cuales se entregan e instalan un puntos estratégicos para llevar a cabo la seguridad de la población.

En las juntas auxiliares por ser órganos desconcentrados que están sujetos al Ayuntamiento del Municipio no tienen una ley de seguridad que la rijan de manera directa ya que dependen en primera instancia de la presidencia Municipal.

Para ello los Presidentes Auxiliares Municipales de las diecisiete juntas auxiliares deben de solicitar a través de gobernación el apoyo para brindar la integridad de la seguridad de la población.

**Grafico1: interacción de instituciones para la intervención de seguridad pública.**



En este grafico se observa la interacción entre las diferentes instituciones que intervienen en la seguridad pública de las juntas auxiliares, las cuales deben de trabajar en conjunto para salvaguardar a los habitantes ya que cada una cumple con una función ejemplo de esto es que las presidencias auxiliares municipales no pueden efectuar la seguridad publica en el ámbito de que ellos cuenten con un



cuerpo de seguridad pública, por lo cual debe de recurrir a la Secretaría de Seguridad Pública para que puedan apoyar con elementos y patrullas así también como la elaboración de programas y planes desarrollados por la secretaria de gobernación en conjuntos con la presidencia municipal para establecerlos y efectuar en cada junta auxiliar.

## **1.2. Definición y concepto de actores políticos.**

Los actores en este caso políticos intervendrán en las diversas instituciones que ya antes se mencionó pero para saber su función a desempeñar es necesario definirlos.

De acuerdo al autor Sibeon un actor es aquella entidad que dispone de los medios para decidir y actuar conforme a sus decisiones, cuyas características denominadas propiedades emergentes<sup>10</sup> son cualitativamente distintas a las de la suma de las decisiones de los individuos que lo integran y a la cual se le puede atribuir responsabilidad por los resultados de sus acciones.

Según Scharpf, el actor, para ser definido como tal, ha de tener también cierta capacidad de actuación estratégica.<sup>11</sup> Ello implica, en el caso de los actores colectivos, que los individuos que los integran pretendan desarrollar una acción conjunta o lograr un objetivo común.

Es la persona o grupo que desempeña un papel políticamente relevante, es decir, que juega un rol que afecta directamente las operaciones de alguna estructura dentro del sistema político, sin importar lo pequeño que este efecto pueda ser.

---

<sup>10</sup> Sibeon, R. (1997), *Contemporary Sociology and Policy Analysis: The New Sociology of Public Policy*. Londres: Kogan Page and Tudor. Citado en El Concepto De Actor Reflexiones Y Propuestas Para La Ciencia Política, Ester García Sánchez, México, 2007.

<sup>11</sup> Scharpf, F. W. (1997), *Games Real Actors Play. Actor-Centered Institutionalism in Policy Research*. Boulder: Westview Press

Así, un votante, un comité del Congreso, un dictador, un dirigente partidista, un magnicida y un grupo de presión, son todos actores políticos.

Giddens, cuya conocida teoría de la estructuración ha constituido, sin duda, una de las más destacadas contribuciones a ese debate, la actuación del actor (individual) tiene cuatro características definitorias:

I) Es una intervención intencionada, aunque sea inconsciente, II) sobre la que el sujeto puede reflexionar y de la que es responsable, III) que depende no tanto de las intenciones del sujeto cuanto de su capacidad y IV) que no está determinada sino que es "contingente y variable", en el sentido de que el actor tiene la posibilidad de actuar de otra manera.<sup>12</sup>

Hindess denomina al actor como "un lugar de decisión y acción en el que ésta última es, de alguna forma, consecuencia de aquélla"<sup>13</sup> como actor la instancia que sea capaz de tomar decisiones porque cuenta con medios identificables para hacerlo.

Ahora bien en los principales actores en México durante la primera mitad del siglo XIX era la clase política civil, el ejército, la iglesia y los pueblos a través de sus ayuntamientos.

Actualmente los actores políticos dentro de las instituciones tienen la función de tomar decisiones y proponer algunas operaciones dentro del sistema político ya que a través de él se reflejan los acontecimientos favorables y desfavorables de la ciudadanía.

---

<sup>12</sup>Giddens, A. (1979), *Central Problems in Social Theory. Action, structure and contradiction in social analysis*. Berkeley: University of California Press <sup>11</sup> Scharpf, F. W. (1997), *Games Real Actors Play. Actor-Centered Institutionalism in Policy Research*. Boulder: Westview  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632007000100008](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632007000100008)

<sup>13</sup>Hindess, B. (1986), "Actors and social relations" en M. L. Wardell y S. P. Turner (eds.), *Sociological Theory in Transition*. Londres: Allen and Unwin

Los actores que regulan la seguridad pública nacional son los titulares de las diversas secretarías mencionadas en el cuadro 1 de instituciones políticas antes abordado.

A continuación se presenta los actores titulares de las diversas instituciones que intervienen en el ámbito de seguridad pública a partir del último sexenio federal así como los titulares en el Estado y municipio de Puebla en el periodo 2014-2018.

Ya que estos son eslabones para el análisis desarrollo y funcionamiento del engranaje de la seguridad pública de los mexicanos.

**Tabla 2: Actores en seguridad pública nacional, estatal y municipal de Puebla.**

INSTITUCIÓN	ACTOR POLÍTICO	PERIODO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Enrique Peña Nieto	1 de diciembre de 2012- 1 de diciembre 2018.
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN NACIONAL	<u>Miguel Ángel Osorio Chong</u>  <u>Alfonso Navarrete Prida</u>	<u>1 de diciembre de 2012 - 9 de enero de 2018</u>  <u>10 de enero de 2018 -</u> En el cargo
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.	<u>Salvador Cienfuegos Zepeda</u>	1 de diciembre de 2012 - En el cargo
SECRETARIO DE LA MARINA	<u>Vidal Francisco Soberón Sanz</u>	<u>1 de diciembre de 2012 - En el cargo</u>
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	<u>Manuel Mondragón y Kalb</u>	<u>1 de diciembre de 2012 - 2 de enero de 2013</u>
PROCURADOR GENERAL	<u>Jesús Murillo Karam</u>  <u>Arely Gómez González</u>	<u>4 de diciembre de 2012 - 27 de febrero de 2015</u>  <u>3 de marzo de 2015 -</u>

		<u>26 de octubre de 2016</u>
	Raúl Cervantes Andrade <u>Alberto Elías Beltrán</u>	<u>26 de octubre de 2016</u> - <u>16 de octubre de 2017</u>  <u>16 de octubre de 2017</u> - En el cargo
GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA	Rafael Moreno Valle  José Antonio Gali Fayad	<u>1 de febrero de 2011-31 de enero de 2017</u>  Desde el <u>1 de febrero de 2017</u> – en el cargo
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	Ardelio Vargas fosado  Jesús R. Morales Rodríguez	
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN	Fernando Manzanilla Prieto	
PROCURADOR DEL ESTADO	Víctor Antonio Carrancá Bourget	
PRESIDENTE MUNICIPAL	José Antonio Gali Fayad  Luis Banck Serrato  Claudia rivera Vivanco	<u>15 de febrero de 2014-19 de febrero de 2016</u>  Desde el <u>20 de febrero de 2016-</u> 15 de octubre 2018  15 de octubre 2018- en el cargo
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL	Juan Carlos Morales Páez  José Antonio ventura y Verdín	Junio 2016- marzo 2017  10 de marzo 2017-14

	René Sánchez Galindo	de octubre 2018  15 de octubre 2018- en el cargo
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE PUEBLA	Alejandro Santizo Méndez	15 de febrero de 2014-5 de junio de 2017.
	Manuel Alonso García	6 de junio 2017-15 de octubre 2018
	María de Lourdes rosales Martínez	15 de octubre 2018- en el cargo

Elaboración Propia

Fuente: [www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares](http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares)

<https://www.gob.mx/presidencia>

<https://eninteriores.com.mx/2011/01/31/rafael-moreno-valle-presenta-a-su-gabinete/>

<https://www.proceso.com.mx/472310/repiten-13-funcionarios-morenovallistas-en-gabinete-gali-fayad>

<http://pueblacapital.gob.mx/ayuntamiento/gabinete>

Como se observa en el cuadro anterior, se interrelacionan las diversas instituciones y actores, uno de los actores que ya no aparece después del 2013 es el de secretaría de seguridad pública federal ya que se reformó la ley orgánica, siendo absorbido por la secretaría de gobernación federal, este tema se detalla en el siguiente apartado.

En las juntas auxiliares del municipio de Puebla, los principales representantes de salvaguardar la seguridad de la población son los presidentes auxiliares municipales y los miembros de gobernación en conjunto con las autoridades municipales competentes.

En el caso específico de la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela localizadas al sur del municipio de Puebla son representados por los siguientes actores.

**Tabla 4: Actores en seguridad pública en juntas auxiliares (San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela)**

Junta Auxiliar	Nombre	Cargo	Periodo
San Francisco Totimehuacán	Alejandro Serrano Silva	Presidente Auxiliar Municipal	2014-2019
San Francisco Totimehuacán	Alejandro Muñoz Calixto	Miembro De Gobernación	2014-2019
San Baltazar Tétela	Efrén Pérez Mejía	Presidente Auxiliar Municipal	2014-2019
San Baltazar Tétela	Gabriela Atenco Vázquez	Miembro De Gobernación	2014-2019

Elaboración Propia

Fuente: [www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares](http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares)

Los actores políticos en la actualidad son una figura importante para los ciudadanos y si bien a través de la historia han existido actores a los cuales han tenido ciertas críticas desfavorables a partir de su desempeño en su cargo, los actores que en el presente están en la mira de la población han sido los encargados de la seguridad pública ya que en los últimos años la inseguridad en México se ha incrementado en el caso específico de Puebla no es la excepción ya que va en aumento.

Los ciudadanos del municipio de Puebla con los actores que pueden interactuar de primera instancia sobre la seguridad pública son los elementos de la policía municipal y de acuerdo con la Encuesta Nacional De Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) es la autoridad en la que menos se tienen confianza a continuación se presenta la percepción de confianza de la sociedad poblana hacia las autoridades.

## Gráfico 2: Nivel de confianza de la sociedad a las autoridades seguridad pública 2014.

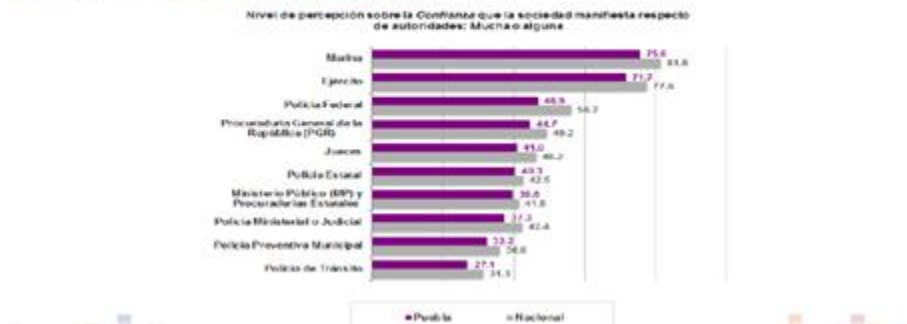
Nivel de **Confianza** que la sociedad de **Puebla** manifiesta respecto de autoridades. El **80.3%** de la población de 18 años y más identifica a la **Marina** como la autoridad que mayor confianza inspira con "**Mucha o Alguna**", seguida del **Ejército** con **79 por ciento**.



Fuente: Grafica tomada de la página de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2014.

## Gráfico 3: Nivel de confianza de la sociedad a las autoridades seguridad pública 2015.

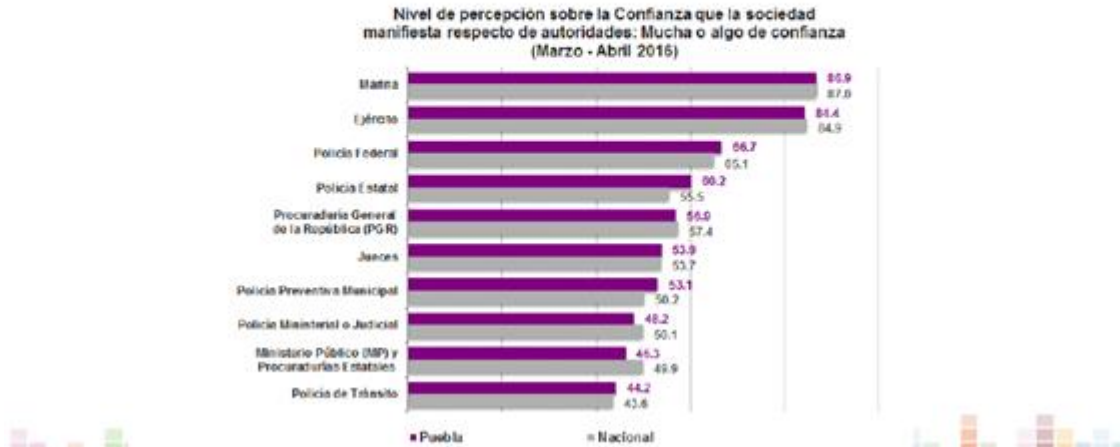
Nivel de **Confianza** que la sociedad de **Puebla** manifiesta respecto de autoridades. El **75.6%** de la población de 18 años y más identifica a la **Marina** como la autoridad que mayor confianza le inspira con "**Mucha o Alguna**", seguida del **Ejército** con **71.7 por ciento**.



Fuente: Grafica tomada de la página de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015.

## Gráfico 4: Nivel de confianza de la sociedad a las autoridades seguridad pública 2016.

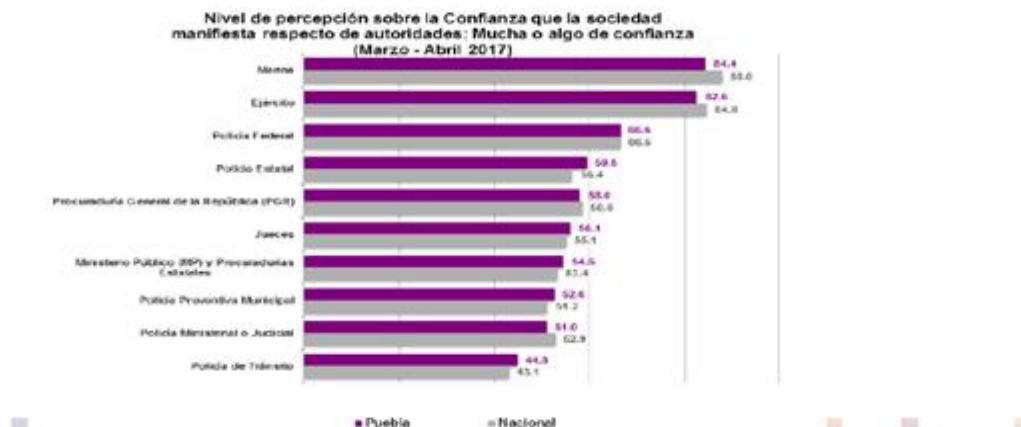
En cuanto al **nivel de confianza** en autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia en **Puebla**, **86.9%** de la población de 18 años y más identifica a la **Marina** como la autoridad que mayor confianza le inspira con **Mucha o algo de confianza**, seguida del **Ejército** con **84.4 por ciento**.



Fuente: Gráfica tomada de la página de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016.

## Gráfico 5: Nivel de confianza de la sociedad a las autoridades seguridad pública 2017.

En cuanto al **nivel de confianza** en autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia en **Puebla**, **84.4%** de la población de 18 años y más identifica a la **Marina** como la autoridad que mayor confianza le inspira con **mucho o algo de confianza**, seguida del **Ejército** con **82.6 por ciento**.

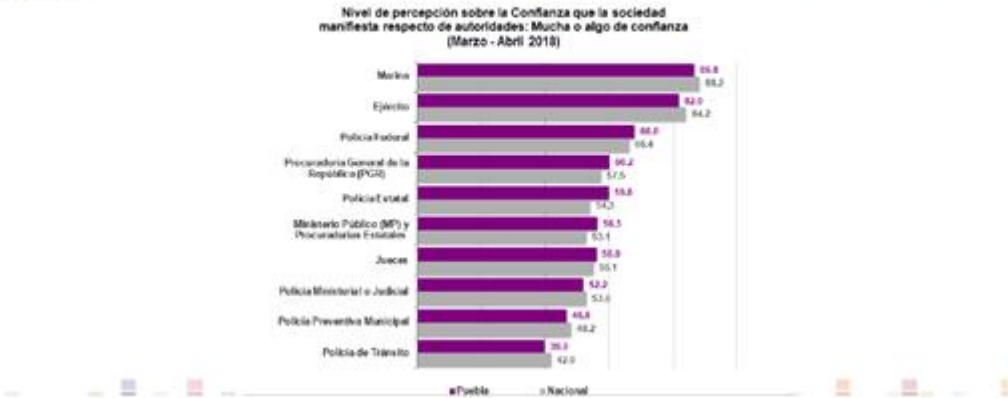


Fuente: Gráfica tomada de la página de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017.



## Gráfico 6: Nivel de confianza de la sociedad a las autoridades seguridad pública 2018.

En cuanto al *nivel de confianza* en autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia en Puebla, **86.8%** de la población de 18 años y más identifica a la *Marina* como la autoridad que mayor confianza le inspira con *muchísima o algo de confianza*, seguida del *Ejército* con **82 por ciento**.

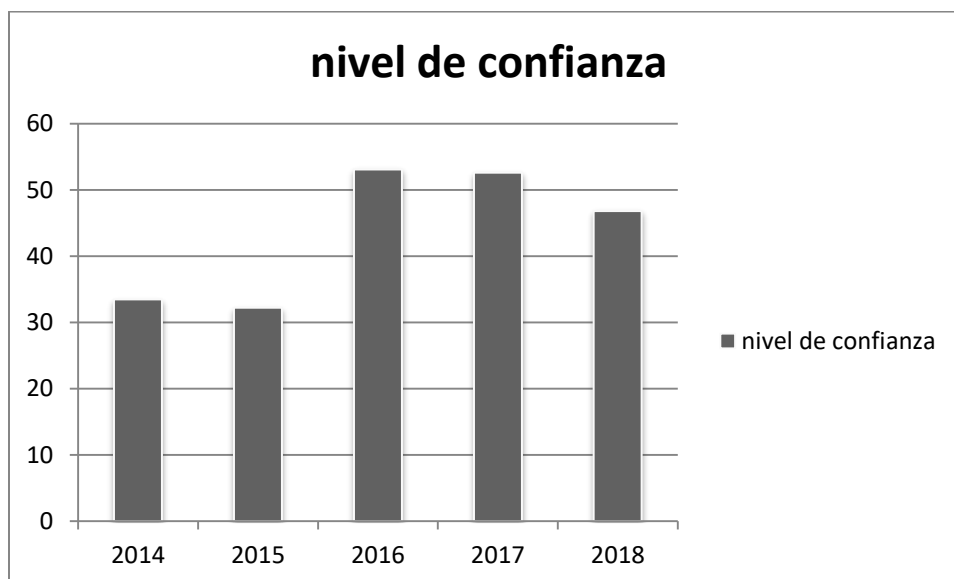


Fuente: Grafica tomada de la página de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018.

Como se puede observar de acuerdo con encuestas de opinión pública realizadas por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre La Seguridad Pública (ENVIPE) y el Centro De Estudios De Opinión Pública (CESOP), el nivel de confianza de los ciudadanos varia ya que hay autoridades en las que confían más entre ellas es la marina, el ejército y la policía federal.

Sin embargo como se muestra en el siguiente gráfico la confianza que existe en Puebla sobre sus actores en este caso los policías municipales no es buena, durante el año 2014 el 33.5% de la población confiaba en ellos, en 2015 disminuyo a 32.2% pero para el año 2016 el nivel de confianza aumento a 53.1% y en 2017 la confianza siguió en aumento llegando a 62.4% desafortunadamente para el 2018 esta confianza nuevamente a disminuido al 46.8%, provocando que varios actores pierden la credibilidad para poder resolver los principales temas de la seguridad en nuestro país.

**Gráfico 7: Nivel de confianza de la sociedad a las autoridades seguridad pública 2014-2018.**



Elaboración propia.

Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública.

### **1.3. Seguridad pública**

La seguridad es un concepto tan antiguo ya que el hombre ha buscado desde sus inicios sentirse en un ambiente de protección, conforme ha avanzado la historia del ser humano este concepto se ha complementado y también a abarcado diferentes campos, ya que el termino de seguridad no solamente engloba a la pública, si no a otros ejemplo de esto es la seguridad social, laboral, ciudadana, jurídica, social entre otras, en este apartado es importante definir que es la seguridad pública como se ha desarrollado.

Para conceptualizar seguridad pública es necesario definir en primera instancia que es seguridad.

“Del latín “securitas”, implica ausencia o minimización de riesgos, en los avatares de la vida. Un lugar seguro es donde uno puede vivir tranquilo, sin temores de ser agredido por causas externas.”<sup>14</sup>

“La seguridad es el conjunto de normas políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa”<sup>15</sup>

A que nos referimos cuando mencionamos que un acto, hecho o institución pertenece a lo público, de acuerdo con el Sistema Nacional de Seguridad Pública “las acciones del Estado son públicas por que estas deben ser prontas directas, notorias, manifiestas, conjuntas a favor de todo un pueblo o comunidad”<sup>16</sup>

Ahora bien en conjunto de estas palabras podemos definir a la seguridad pública de la siguiente manera:

De acuerdo con el autor Macedo de la concha define a la seguridad pública “como la base de un ejercicio de las potencialidades humanas en sociedad, pues crea condiciones para la prevalencia de la igualdad jurídica y promueve el crecimiento individual y la convivencia armónica”<sup>17</sup>

En el libro seguridad pública del autor Luis Carlos Cruz Torrero define a la seguridad pública como “la protección que se genera a través de los mecanismos del control penal y del mantenimiento de la paz pública, mediante acciones de prevención y represión de ciertos delitos y faltas administrativas que la vulneran, particularmente a través de sistemas de procuración e impartición de justicia y de los sistemas de policías preventivas.”<sup>18</sup>

---

<sup>14</sup> Diccionarios

<sup>15</sup> Comisión De Seguridad Pública y Justicia

<sup>16</sup> Martínez Garnelo Jesús, Sistema Nacional De Seguridad Publica, Porrúa, 2005, pág; 53.

<sup>17</sup> Macedo De La Concha, Seguridad Pública, Porrúa, México, 2005, pág; 379.

<sup>18</sup> Cruz Torrero Luis Carlos, Seguridad Pública, Trillas, 2008, pág; 100.

¿Cuál es el objeto de la existencia de la seguridad pública?, es salvaguardar, proteger conservar y auxiliar a la sociedad en primera instancia contra la delincuencia, lo cual corresponde al propio Estado el cual debe adherir a los ciudadanos en la participación de cultura para la conservación de la seguridad de cada individuo.

Es importante no confundir la seguridad pública con la seguridad nacional así como sus funciones, instituciones y actores que intervienen en cada una de estas.

Anteriormente ya se ha definido seguridad publica ahora bien es importante definir la seguridad nacional ya que es entendida como la “satisfacción de las necesidades sociales básicas para garantizar la reproducción material y moral de la nación mediante acciones de gobierno y del Estado en conjunto”<sup>19</sup>.

La seguridad nacional está a cargo de exclusivamente del ejecutivo federal, las instituciones encargadas son la secretaria de la defensa nacional, secretaria de marina, gobernación.

Aunque los dos se encargan de la seguridad no son sinónimo uno de otro ya que la seguridad nacional se encarga principalmente del Estado, debe de protegerlo de amenazas y riesgos generados por otros Estados o países así como preservar la soberanía y defender el territorio.

A diferencia la seguridad pública se encarga de salvaguardar la integridad, derechos, preservar el orden público así como de prevención, investigación y persecución de los delitos, lo cual está encargado en los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal.

---

<sup>19</sup> Alvarado, Serrano, Seguridad Nacional y Seguridad Interior, Colegio De México, 2010.pág; 156.

**Tabla 3: Diferencias entre la seguridad pública y la seguridad nacional**

	<b>Seguridad pública</b>	<b>Seguridad nacional</b>
<b>Objetivo</b>	Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.	Preservar la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano en sus vertientes de seguridad interior y defensa exterior.
<b>Instrumentos de actuación</b>	no coactivos: inteligencia preventiva coactivos: sanción de las infracciones administrativas investigación y persecución de los delitos, y reinserción social de los delincuentes	no coactivos: inteligencia estratégica políticas públicas coactivos  disposición de las fuerzas armadas
<b>Instancias encargadas</b>	Consejo Nacional De Seguridad Pública Conferencias Nacionales (De Procuración De Justicia, De Secretarios De Seguridad Pública O Equivalentes, Del Sistema Penitenciario Y De Seguridad Pública Municipal) Consejos Locales E Instancias Regionales  Secretariado Ejecutivo Del Sistema	Consejo De Seguridad Nacional Secretario De Seguridad Y Protección Ciudadana Secretario Técnico Del Consejo CNI Instancias De Seguridad Nacional

Fuente: <https://www.gob.mx/cni/documentos/conoce-que-es-la-seguridad-nacional>

Como ya se ha mencionado la República Mexicana se rige bajo ciertas leyes, en el caso de seguridad pública existen diversas leyes desde nacional hasta municipales, por lo cual es necesario analizar cada una de ellas para ampliar nuestra visión de facultades de las instituciones y actores, así como de las reformas que se han realizado a estas.

La primera ley que se abordara es la Ley Nacional De Seguridad Pública, es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política De Los Estados Unidos

Mexicanos, la cual tiene por objetivo regular la integración organización y funcionamiento del Sistema Nacional De Seguridad Pública.

Esta ley define a la seguridad pública como:

**“Artículo 2.-** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”<sup>20</sup>

El consejo nacional de seguridad pública se estableció con el objetivo de “mejorar las funciones tanto de policía como de ministerios públicos en sus dos trascendentes actividades: la investigación de los delitos, la investigación de los delincuentes, la persecución de la delincuencia y la indagación para lograr tal objetivo”<sup>21</sup>

Cada Estado de la República Mexicana se rigen bajo ciertas normas y leyes, por lo que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en el **CAPÍTULO III, DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, Artículo 117** hace referencia a la seguridad para la conservación de la tranquilidad y orden público en el Estado, se organizará la fuerza de seguridad, en los términos que establezca la ley.

Al igual que la cuenta también con su propia ley que regula a los 217 municipios que conforman el Estado.

---

<sup>20</sup>Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Nacional, [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP\\_260617.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_260617.pdf)

<sup>21</sup> Martínez Garnelo Jesús, Sistema Nacional De Seguridad Publica, Porrúa, 2005, pág; 78.

## **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1.-** “La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general; tiene como objeto establecer las bases para regular y coordinar la función de la seguridad pública del Estado de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado y los Municipios observarán las bases de coordinación con la Federación en esta materia”<sup>22</sup>.

Otra ley fundamental que rigen al Municipio de Puebla y al cual pertenecen las diecisiete juntas auxiliares es la ***Ley Orgánica Municipal De Puebla***, la cual establece en el capítulo XXIII el rubro de la seguridad pública municipal.

Los artículos del 207 al 213 bis 108 del capítulo antes mencionado establece principalmente las funciones que tienen la Secretaría De Seguridad Pública Municipal así como la línea a seguir para realizar el nombramiento de los titulares de la secretaria y la intervención que se tiene con los diferentes niveles de gobierno.

Es fundamental adentrarnos a la Ley Orgánica Municipal ya que como se menciona es la primera autoridad correspondiente de las juntas auxiliares las cuales no cuentan con un protocolo o ley que los regule en seguridad pública, ya que dependen directamente del Ayuntamiento Municipal.

Lo antes ya mencionado describe la definición de la seguridad pública así como las principales bases jurídicas en los que se establece y se desarrolla, ahora la percepción en el Estado de Puebla es alarmante ya la principal preocupación de los ciudadanos poblanos es la inseguridad.

---

<sup>22</sup> Ley Orgánica Municipal.

De acuerdo con datos del INEGI el Estado Puebla de 2011 a 2018 la percepción de la inseguridad a aumentado en un 17.4 %.

**Tabla 4: Percepción de inseguridad en el Estado de Puebla**

ESTADO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Puebla	64.0	57.1	63.3	63.6	67.4	68.4	68.1	81.4

Elaboración propia.

Fuente: INEGI.

#### **1.4. Definición y concepto de seguridad ciudadana**

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define a la seguridad ciudadana como el “proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica”<sup>23</sup>.

La Organización de los Estados Americanos define a la seguridad ciudadana como “aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas”<sup>24</sup>.

Las principales características que integran la seguridad ciudadana de acuerdo de estados americanos, comisión interamericana de derechos humanos son las siguientes.

- No solo es luchar contra la delincuencia sino crear ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas
- Mayor énfasis en labores de prevención y control de los factores que general violencia e inseguridad.

<sup>23</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

<sup>24</sup> Organización de los Estados Americanos



- Debe involucrar actores del sector público y de la sociedad civil en las acciones de prevención y control de diferente naturaleza.
- Abordar el problema de la criminalidad y violencia desde una perspectiva de derechos humanos.
- Construir niveles de ciudadanía democrática con la persona humana como objetivo central de las políticas
- En los regímenes democráticos el concepto de seguridad ciudadana se utiliza en referencia a la seguridad primordial de las personas y grupos sociales.
- G) El concepto de seguridad pública en América latina hace referencia a la seguridad construida desde el estado o la seguridad del estado.
- H) No es igual seguridad ciudadana que seguridad humana
- La seguridad ciudadana es una dimensión de la seguridad humana

Otra manera de definirla es como las acciones realizadas en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes de acuerdo al derecho de cada país.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la define como “una de las dimensiones de la seguridad humana y por lo tanto del desarrollo humano e involucra la interrelación de múltiples actores, condiciones y factores entre los cuales se cuentan la historia y la estructura del Estado y la sociedad; las políticas y programas de los gobiernos; la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales; y el escenario regional e internacional. La seguridad ciudadana se ve amenazada cuando el Estado no cumple con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo cual interrumpe la relación básica entre gobernantes y gobernados”<sup>25</sup>.

En el caso de México también es empleado el término de seguridad ciudadana el cual ha mutado de la seguridad pública.

---

<sup>25</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Para enfocarnos en el caso actual de México es necesario mencionar el plan de paz y seguridad 2018-2024 en el cual busca la creación de la guardia nacional derivado de que actualmente el tema de la seguridad en México cada vez es más preocupante ya que los servidores como ministeriales, policías estatales, municipales no cuentan con la preparación y el profesionalismo para desarrollar sus tareas así como el bajo apoyo ocasionando que estos accedan a la delincuencia para alcanzar sus intereses, lo cual ha provocado la descomposición de las diversas corporaciones policiales generando la inseguridad que el país enfrenta.

En este plan también se establece que la secretaria seguridad ciudadana tendrá las funciones de coordinar al gabinete de Seguridad, planificar las políticas públicas de seguridad y paz.

En el año 2018 se creó la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana bajo el mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador quien incluyó a esta secretaria al gabinete legal.

Esta secretaria es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, está encargada atribuciones de seguridad pública y seguridad nacional así como de protección civil, la cual está sujeta a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana debe de realizar programas que garanticen la seguridad pública de la nación y de sus habitantes, debe prevenir delitos así como de permanecer en coordinación con los diversos Estados de la República Mexicana y los municipios a través del Sistema Nacional De Seguridad Pública.

El ahora Centro Nacional de Inteligencia (CNI) así denominado a partir de diciembre de 2018 antes llamado Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) se encuentra adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección

Ciudadana la cual debe de realizar estrategias y operaciones para poder mantener al Estado mexicano integro y estable.

Dentro de las finalidades de la secretaría de seguridad ciudadana es mantener a los ciudadanos informados de la labor que se realiza con otras dependencias entre ellos destaca:

- Reporte diario de homicidios dolosos generados por un equipo interdisciplinario constituido por la SSPC, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Procuraduría General de la República (PGR).
- Reporte diario de homicidios dolosos reportados por fuentes abiertas de todo el país por la "Mesa de Análisis de Medios".
- Reporte diario del robo de autos reportados por "Plataforma México".
- Reporte diario del desvío de hidrocarburos reportados por Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Uno de los principales objetivos de la seguridad ciudadana es la prevención de delitos y participación de los ciudadanos logrando erradicar los secuestros, robos, tráfico de personas violencia de género crímenes de odio entre otros.

Buscando que los ciudadanos través de redes vecinales puedan general apoyo a los diversos agentes policiales logrando poder combatir de raíz los delitos que aquejan a la sociedad.

## **CAPÍTULO II**

### **JUNTAS AUXILIARES**

## **2. Juntas auxiliares**

### **2.1. Definición y concepto**

El termino de junta auxiliar se empleo para denominar a los pueblos del municipio de Puebla, representadas por un cuerpo colegiado.

Las juntas auxiliares son definidas en el capitulo XXVII artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal como:

Órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán suspendidas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultadas administrativas que se desarrollen dentro de su circunscripción. El vinculo de información e integración será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente a la estructura administrativa<sup>26</sup>.

Se refiere a órganos desconcentrados a la forma de organización que pertenece a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia. Los órganos desconcentrados no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, jerárquicamente están subordinados a las dependencias de la administración pública a que pertenecen, y sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y ámbito territorial que se determine en cada caso por la ley.

Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

---

<sup>26</sup> Ley Orgánica Municipal, <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes>

Las juntas auxiliares al depender del municipio de Puebla tienen que realizar gestiones a través de las diversas dependencias, principalmente de la Secretaría de Gobernación Municipal ya que por medio de la cual las Juntas Auxiliares reciben el apoyo económico para los trabajadores de estas.

Cuando le es solicitado a algún miembro de la junta auxiliar ya se dé obra pública, educación hacienda o gobernación, estos están sujetos a realizar solicitudes o gestiones a las diversas secretarías, entre ellas:

- Secretaría de Obra Pública Municipal o Estatal
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Desarrollo Público y Sustentabilidad
- Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Las juntas auxiliares son de gran importancia ya que son el eslabón fundamental del municipio ya que a través de ellas los ciudadanos pueden hacer solicitudes, pero es también verdad que una mayoría de la población perteneciente a estas Juntas Auxiliares no saben el funcionamiento de estas así como de las facultades con las que cuenta.

Algunas inconformidades es que hacen solicitudes directas a las presidencias municipales auxiliares como pavimentaciones, apoyos económicos a escuelas, seguridad pública, pero estos temas no los resuelven directamente los integrantes de la presidencia auxiliar ya que estos deben ser gestionados ante el municipio.

## 2.2. Breve historia de las juntas auxiliares del Municipio de Puebla

Para hablar de la historia de las Juntas Auxiliares es necesario abordar la historia de Puebla, ya que estas geográficamente, económicamente, socialmente son pertenecientes a este Estado.

Puebla se fundó el 16 de abril de 1531, por fray Toribio Paredes, en el Valle de Cuertlaxcoapan esta ciudad se bajo ciertas características, los pobladores eran españoles dedicados a la artesanía, agricultura y criado de ganado, quienes estaban bajo un gobierno democrático.

Isabel de Portugal, Reina Gobernadora de España, en su Cédula del 20 de marzo de 1532 firmada en la Villa de Medina del Campo, intituló a la población 'Ciudad de los Ángeles', la cual fue trazada como si fuera damas españolas.

El Cabildo, representado en sus orígenes por españoles y después por criollos, poseía cierta autonomía local, tenía a su cargo el gobierno político de la ciudad y de su jurisdicción. Se integraba por el alcalde ordinario o magistrado y los regidores o concejales.

Presidía los cabildos y actos públicos, el alcalde mayor: su jurisdicción abarcaba las poblaciones de Amozoc, Totimehuacán y Cuautinchán desde el 2 de octubre de 1755.

Posteriormente se fueron fundando algunas iglesias, hospitales, colegios entre orfanatorios, algunos de ellos son los siguientes.

**Tabla 5: Iglesias en Puebla**

AÑO	HECHO
1536	inicio de la construcción de la catedral
1550	Los agustinos inician su iglesia

1586	Las carmelitas edifican su iglesia
1593	Los franciscanos colocaron la primera piedra de su iglesia
1594	El convento de Santa Catalina de Sena, de monjas dominicas, y su iglesia, se concluyen en esa fecha también es el convento de monjas jerónimas.
1604	convento de monjas de San José de Carmelitas Descalzas
1607	conventos de monjas franciscanas
1619	Santísima Trinidad
1635	La Iglesia de San Jerónimo
1740	convento de Santa Rosa

Elaboración propia:

Fuente: <https://www.mimunicipio.com.mx/historia/Puebla/Puebla/>

#### **Tabla 6: Primeros hospitales**

1538	hospital de San Juan de Letrán
1563	hospital de San Pablo de los Naturales
1682	hospital de Convaleciente de Belén
1689	Hospital de Mujeres convalecientes de Santa Inés de Monte Policiano

Elaboración propia:

Fuente: <https://www.mimunicipio.com.mx/historia/Puebla/Puebla/>

#### **Tabla 7: Primeros colegios**

1578	Colegio del Espíritu Santo, dirigido por sacerdotes jesuitas
1624	Colegio de San Idelfonso
1646	Colegio de las Vírgenes de la Purísima Concepción
1751	el de San Javier, colegio para misioneros indígenas

Elaboración propia:

Fuente: <https://www.mimunicipio.com.mx/historia/Puebla/Puebla/>

Otro de los datos importantes es la población que conforma al Municipio de Puebla en el año 1700 que se estima tenía una población de 68,000 habitantes.

#### **Tabla 8: Población del Municipio de Puebla (1700-1970)**

Año	Numero de población
1700	68,000 habitantes



1793	56,859 habitantes
1869	65,000 habitantes
1900	93,000 habitantes
1931	124,000 habitantes
1962	287,557 habitantes
1970	532,744 habitantes

Elaboración propia:

Fuente: <https://www.mimunicipio.com.mx/historia/Puebla/Puebla/>

Como se puede apreciar en la tabla anterior el incremento de la población de 1962 a 1970 fue mayor en solo ocho años pero esto se debe a que en este año algunos municipios como San Jerónimo Caleras, San Felipe Hueyotlipan, San Miguel Canoa, La Resurrección y Totimehuacán fueron absorbidos por el Municipio de Puebla para después denominarlos juntas auxiliares.

Las juntas auxiliares surgen en el año de 1962-1963 quien por disposiciones del congreso del Estado de Puebla “El decreto fue aprobado por el gobernador el 30 de octubre de 1962 entrando en vigor el 15 de febrero de 1963”<sup>27</sup> algunas de las juntas auxiliares eran ejidos, rancherías e incluso municipios independientes entre ellos San Jerónimo Caleras, San Felipe Hueyotlipan, San Miguel Canoa, La Resurrección y Totimehuacán.

Esta transformación de municipios a juntas auxiliares se realizó bajo el mandato de Fausto Manuel Ortega Olazo gobernador del Estado libre y soberano de Puebla en compañía del licenciado Alfonso Vélez López, secretario general de gobierno ya que bajo ciertas consideraciones y nula democracia se decidió suprimir algunos municipios antes ya mencionados.

---

<sup>27</sup> Eileen M. Mulhare De La Torre, Totimehuacán su Historia y Vida Actual, Colección De Testimonios, Puebla, 2001, pág; 19.

En sus considerandos se estableció los principales puntos desde la perspectiva legislativa de la cabecera del municipio.

1. “Que la región en que se ubica el municipio de Puebla no puede permanecer al margen del progreso notorio que se observa en todo nuestro país, y que el crecimiento demográfico de la capital del estado requiere la creación constante de nuevas fuentes de trabajo que propicien, para sus habitantes, mejores niveles de vida”.

2. “Que los actuales límites del municipio de Puebla le asignan un área insuficiente e inadecuadamente distribuida para el funcionamiento y crecimiento organizado de la ciudad, en perjuicio de la eficaz operación y administración de los servicios públicos elementales”.

3. “Que el gobierno federal ha efectuado en los últimos tiempos importantes erogaciones en obras públicas en beneficio colectivo, entre otras, la autopista ‘Cinco de Mayo’, el gasoducto, disponibilidad de energía eléctrica, que impulsarán, si se aprovechan oportuna y debidamente, la diversificación y desarrollo de la industria y del comercio poblanos”.

4. “Que lo expuesto en el considerando anterior requiere indudablemente un planeamiento adecuado de las áreas disponibles y de la prestación de servicios públicos que en la actualidad no es posible por la existencia de municipios cuyos territorios se encuentran dentro de la periferia del de Puebla y de otros limítrofes, pero que necesariamente son beneficiarios permanentes y se incluyen en la zona de influencia de los servicios públicos que presta la capital del estado, lo que plantea muy serios problemas en la dotación, administración y distribución de dichos servicios e inequitativas situaciones respecto de la tributación municipal

5. “Que importantes recursos hidráulicos en explotación para el abastecimiento de agua potable de la ciudad se obtienen dentro de las áreas de municipios limítrofes, que el de Puebla no puede preservar e incrementar para atender en el futuro el crecimiento demográfico e industrial de la capital de estado”.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup>Peridocico Oficial del 30 de Octubre de 1962,Págs;1-3.

Al surgir estas juntas auxiliares adscritas al municipio de Puebla de acuerdo con el artículo quinto del decreto antes mencionado las juntas auxiliares dependerán política, hacendaria y administrativamente al municipio de Puebla y también hace referencia a que está sujeta a los actores e instituciones políticas del Municipio de Puebla a pesar del gran número de territorio y población que conforma cada una de ellas.

En el ámbito territorial cuando pasaron de municipios, rancherías, ejidos a juntas auxiliares se respetaron los territorios que los conformaban integrándolos en la delimitación territorial del artículo segundo de la descripción del límite municipal.

Pero bajo que estudios o análisis social, económico, geográfico entre otros se realizaron para la asignación de los municipios suprimidos y diseñarlos a juntas auxiliares, de acuerdo con datos históricos no se realizó ninguno, si bien los argumentos de el congreso a si como del gobernador era para una mejoría de servicios de salud infraestructura y sobre todo la educación en la actualidad no se han reflejado ya que no existe un desarrollo como el que aparentemente se pretendía, más bien son pueblos, colonias, fraccionamientos etc. olvidados del ayuntamiento municipal ya que no reciben recursos para realizar sustentar las diversas necesidades de la población y es que un gran número de población conforman las llamadas juntas auxiliares.

De acuerdo con datos del INEGI la población que conforma las diecisiete Juntas Auxiliares en el año 2008 son las siguientes.

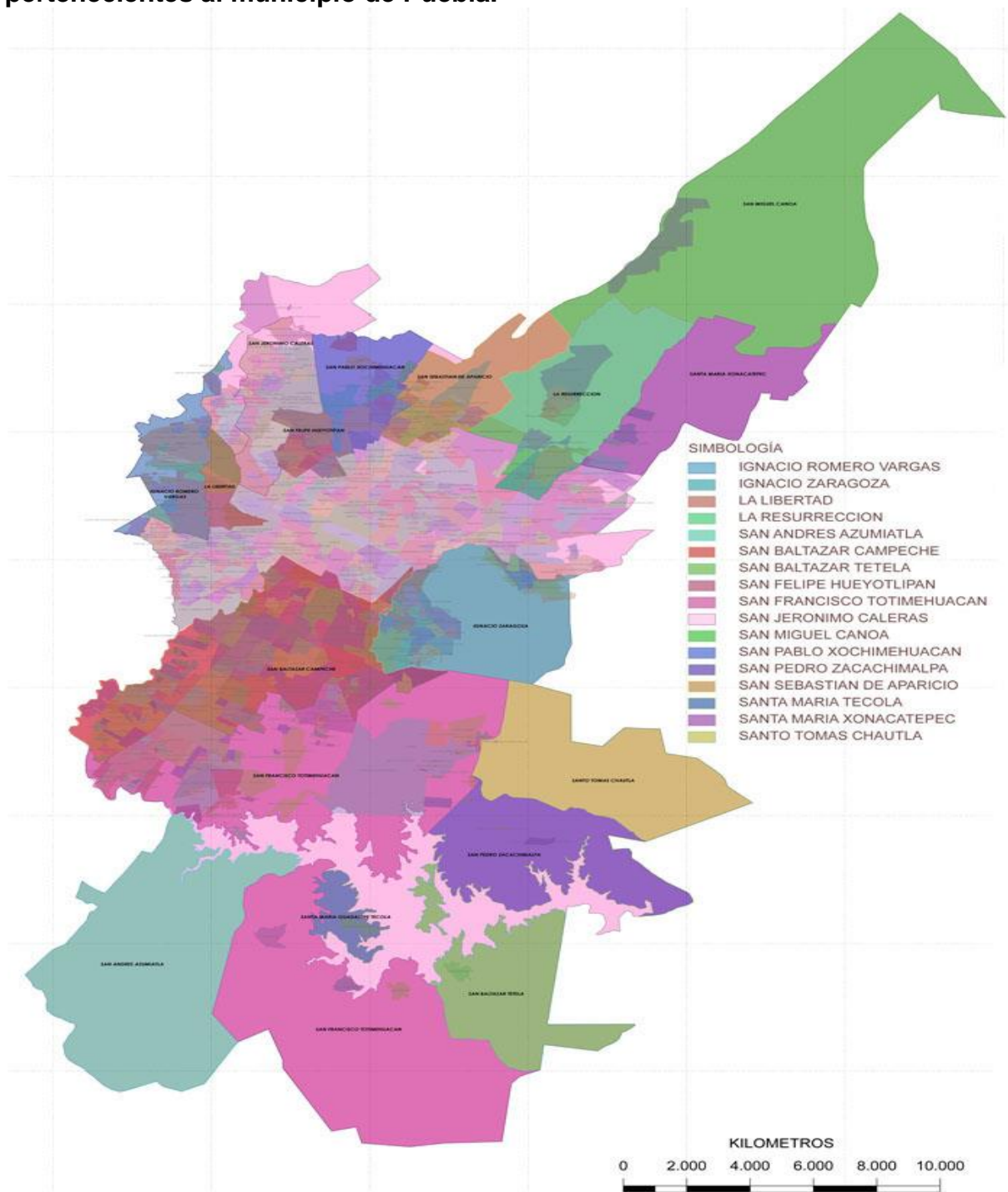
**Tabla 9: Número de habitantes de las 17 juntas auxiliares del municipio de Puebla**

Número de ubicación	Nombre de la junta auxiliar	Número de habitantes	% de la población total del municipio de Puebla
1	San Baltazar Campeche	341,640	22.18
2	San Francisco Totimehuacan	186,715	12.1
3	Ignacio Zaragoza	89,709	5.82
4	La Resurrección	78,886	5.12
5	San Jerónimo Caleras	73,715	4.78
6	San Pablo Xochimehuacan	64,824	4.20
7	San Sebastián De Aparicio	64,086	4.16
8	Ignacio Romero Vargas	51,379	3.33
9	San Felipe Hueyotlipan	33,596	2.18
10	La Libertad	30,544	1.98
11	Santa María Xonacatepec	23,379	1.51
12	San Miguel Canoa	14,863	0.96
13	San Andrés Azumiatla	8,509	0.55
14	Santo Tomas Chautla	6,575	0.42
15	San Pedro Xacachimalpa	4,357	0.28
16	San Baltazar Tétela	3,683	0.23
17	Santa María Tecola	1,414	0.09

Elaboración propia

Fuente: <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares>

**Mapa1: Ubicación geográfica de las diecisiete juntas auxiliares pertenecientes al municipio de Puebla.**



Fuente: <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares>

### **2.3. Ley Orgánica Municipal**

La Ley Orgánica Municipal de acuerdo con el artículo primero de esta ya mencionada tiene por objeto regular las bases para la integración y organización en el ámbito municipal del territorio, la población y el gobierno, así como dotar de lineamientos básicos a la Administración Pública Municipal.

El objetivo primordial es organizar y llevar a cabo el desarrollo de un municipio, en este caso del Estado de Puebla.

Como ya se menciona en el concepto de juntas auxiliares la Ley Orgánica Municipal de Puebla rige a las diecisiete juntas auxiliares del municipio, a continuación se detalla cómo son elegidos los miembros que gobiernan las juntas auxiliares y los fundamentos jurídicos bajo los cuales se rigen.

De acuerdo con el artículo 225 las juntas auxiliares serán electas en plebiscito que se efectuara de acuerdo con la convocatoria emitida al menos quince días antes de la celebración, en la cual intervendrá el presidente municipal o representante así como el agente subalterno.

Las juntas auxiliares son órganos desconcentrados esto se refiere a que dependen de manera directa de la secretaría de gobernación municipal, y cuando es el cambio de administración en ellas se organizan en planillas, no en partidos políticos.

Como se eligen las planillas que presidirán las juntas auxiliares, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal “artículo 226 en el que se indica que serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año.”<sup>29</sup>

<sup>29</sup> Ley Orgánica Municipal, <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes>

Cabe mencionar que este artículo fue reformado el 30 de diciembre de 2013, ya que anteriormente las elecciones eran el cuarto domingo de abril y tomando posesión el 15 de mayo, en las elecciones de 2014 aun se implementaron bajo estas normas, siendo así una administración diferente en cuestión de duración ya que el periodo se extendió por única ocasión a cuatro años nueve meses.

En el periodo de 2014-2018 es la primer administración que se extenderá el cargo en las juntas auxiliares ya que en sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resolvió la aprobación del acuerdo número INE/CG386/2017,<sup>30</sup> en el que los procesos electorales a nivel federal, estatal, municipal y en este caso de las juntas auxiliares se llevaran a cabo en una misma emisión.

Las juntas auxiliares no tienen permitido la intervención de partidos políticos para la realización de las campañas políticas aunque de manera extraoficial los que encabezan las diferentes planillas buscan un apoyo de estos de acuerdo con su afinidad política e ideológica.

Para participar como candidato a ser presidente de las juntas auxiliares también se necesitan ciertos requisitos que se establecen en el artículo 227 en el 228 se establece como podría ser removido de su cargo el presidente de las juntas auxiliares, en el 229 se da a conocer como se realiza el cambio de administración de un periodo a otro, y en el artículo 230 cuales son las facultades contempladas en la presente ley, ejercerán dentro de los límites de su circunscripción y bajo la vigilancia y dirección del Ayuntamiento correspondiente, así como las atribuciones.

---

<sup>30</sup>Consejo nacional del instituto nacional electoral [http://www.inee-puebla.org.mx/2017/ELECCION/INE\\_430.pdf](http://www.inee-puebla.org.mx/2017/ELECCION/INE_430.pdf)

Estos son los artículos de la Ley Orgánica que rigen a las diecisiete juntas auxiliares, y como se observa deben de gestionar ante el municipio ya que dependen en su totalidad del otro punto es la asignación de cargos dentro de la administración auxiliar ya que estos son elegidos por el presidente pero no hay ciertas reglas o bases jurídicas para la selección adecuada para el desarrollo de cada cargo.

Las juntas auxiliares tienen a su vez inspectoras que depende de la autoridad de esta, los cuales reciben apoyos económicos, sociales, de seguridad, obra pública, atreves de las gestiones realizadas por los miembros y presidente de las juntas auxiliares, existen algunas que cuentan con mayor numero de ellas en el caso a estudiar la junta auxiliar de San Baltazar Tétela cuenta únicamente con dos, mientras que San Francisco Totimehuacán tiene doce.

Es importante conocer las bases jurídicas que rigen a las juntas auxiliares cuáles son sus atribuciones, que está al alcance de realizar y que pueden gestionar a través del gobierno municipal, estatal y federal.

La Ley Orgánica Municipal ha tenido algunas reformas en cuento a lo establecido a para las juntas auxiliares a continuación se presentan algunas.

**Tabla 10: Reformas de la Ley Orgánica Municipal (Juntas Auxiliares)**

30 de octubre 1962	EN EL DENOMINADO APARTADO X es reformado y se establece como <i>DE LOS PUEBLOS Y SUS GOBIERNOS</i> .
3 de enero de 1978	se establece que serán electas de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que expida el ayuntamiento, al solicitar su registro, el primero de los nombrados fungiría como el presidente



30 de diciembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el apartado de los pueblos y sus gobiernos cambia la denominación a de los pueblos y sus juntas auxiliares.</li> <li>• les quita a sus miembros el carácter de autoridad y gobierno reformando el artículo 224 y estableciéndolos como órganos desconcentrados de la administración pública municipal.</li> <li>• Se establece que por única ocasión el periodo para plebiscito de 2014 será de 4 años 9 meses.</li> </ul>
11 de junio de 2014	Se declara que las juntas auxiliares no tenían facultades para prestar el servicio del registro del estado civil de las personas por lo que el ejecutivo del estado a través del secretario general de gobierno emite los lineamientos para la entrega a los municipios.
30 de mayo de 2016	Se publica la convocatoria para la capacitación de aspirantes a jueces del registro civil del estado, al publicarse los resultados aparecen como facultadas 86, no facultadas 84, de un total de 463 juntas auxiliares en el Estado de Puebla.
14 de enero 2019	Se reforma el tercer párrafo del artículo 225, en el que se establece prohibir el apoyo o postulación de los candidatos a integrar la o las Juntas Auxiliares Respectivas por parte de los Partidos Políticos.

Elaboración propia.

Fuente: Archivo del Congreso Del Estado de Puebla.

En el tema de la seguridad pública de las juntas auxiliares interviene el presidente y el miembro de gobernación de cada junta auxiliar aunque estos no tiene

facultades para formar cuerpos policiacos dependiendo de elementos de seguridad pública estatal y municipal, en el desarrollo de la presente tesis se enfoca en un periodo de 2014 a 2018, pero es importante mencionar que a partir del 2019 la secretaría de seguridad municipal se transformo a secretaría de seguridad ciudadana.

El 4 de octubre de 2019 en cabildo la presidenta del Municipio de Puebla Claudia Rivera Vivanco estableció esta modificación para poder así homologar el proyecto federal del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Uno de los cambios federales estatales y municipales es la perspectiva de género definida de acuerdo con la ley general para la igualdad entre hombre y mujeres como “la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres”

Dentro del plan nacional de paz y seguridad se estableció la coordinación nacional estatal y regional interviniendo en ellas un representante del gobierno federal y uno de la Fiscalía General, el mando militar regional, autoridades locales y municipales un ministerio público y personal acreditado de la Fiscalía de Derechos Humanos, así como miembros voluntarios de la sociedad civil y autoridades locales y municipales.

En el Estado se deberá diariamente reunir para informar y organizar estrategias para la prevención de los delitos más recurrentes de las zonas detectadas con mayor inseguridad.

En la mutación de seguridad pública a ciudadana se han presentado reformas a leyes desde nivel federal hasta municipal.

Ejemplo de lo antes mencionado es que en la ley orgánica de la administración pública del Estado de Puebla fue modificado el párrafo segundo del artículo 46 ya

que se ha contemplado políticas de seguridad pública y criminalidad con perspectiva de género.

Otro cambio en juntas auxiliares fue la equidad de género en la conformación de planillas para participar así como la organización de comités para la recuperación de espacios públicos en los que los ciudadanos se puedan desarrollar de manera sana como organizar eventos deportivos sociales y culturales.

## **CAPÍTULO III**

### **LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN**

### 3. La junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán

El presente capítulo tiene como finalidad estudiar de forma monográfica la junta auxiliar municipal de San Francisco Totimehuacán, abarcando su historia, geografía, demografía, economía, seguridad pública, educación, salud y problemas sociales, ampliando el panorama de la junta auxiliar aunque este análisis es de manera descriptiva.

Se eligió esta junta auxiliar para saber su desarrollo a través de la historia y de sus diversos rubros en este caso el enfoque principal es la seguridad, es una junta auxiliar ubicada al sur del municipio y que en esta orientación cuenta con un gran número de habitantes y una demografía amplia.

Saber si los índices de inseguridad son más elevados por tener mayor población y si los programas, instituciones y actores intervienen de diferente manera por este factor.

#### 3.1. Historia

“San Francisco Totimehuacán es una comunidad post-nahua en la región de Valsequillo”<sup>31</sup> “el nombre se deriva de las raíces aztecas **Totime** que significa aves, pájaros, **hua** que se refiere a propiedad, cualidad y **can** lugar, dando el significado de “en el lugar de los pájaros”<sup>32</sup>

La historia de San Francisco Totimehuacán da inicio desde antes del nacimiento de Jesucristo pues de acuerdo con el libro Totimehuacán su historia y vida actual, se inicio con la construcción de las pirámides del Tepalcayo.

---

<sup>31</sup> Eileen M. Mulhare De La Torre, Totimehuacán su Historia y Vida Actual, Colección De Testimonios, Puebla, 2001, pág; 29.

<sup>32</sup> Carrillo Vivas Gonzalo, Crónica De Puebla: Reseña Monográfica De Las Juntas Auxiliares Del Municipio De Puebla, 1993, Pág; 29.

“Totimehuacán fue poblado por los olmecas, siendo la capital de un antiguo señorío tolteca-chichimeca, El conquistador nonoalca Xelhua “el partido” somete a gran parte del Estado de Puebla incluyendo a esta Junta Auxiliar”.<sup>33</sup>

“Totimehuacán quedo como encomienda de Alonso Galeote y de los frailes franciscanos” <sup>34</sup> quienes iniciaron la construcción del convento de San Francisco en 1574 dirijo por Francisco de Becerra.

Ilustración 1: Exconvento de San Francisco Totimehuacán



Recuperado de <http://exconventosmexico.blogspot.com/2009/02/san-francisco-totimehuacan-puebla.html>

Dentro la historia que conforma a Totimehuacán están sus costumbres las cuales se llevan a cabo principalmente en los siete barrios de la cabecera de San Francisco Totimehuacán algunas de ellas son:

**Tabla 11: Principales fiestas de San Francisco Totimehuacán**

FECHA	FIESTA	LUGAR
6 De Enero	Los Santos Reyes	Barrio Los Reyes
2 De Febrero	La Virgen De La Candelaria	Barrio Santa Catarina
24 De Junio	San Juan Bautista	Barrio San Juan

<sup>33</sup> Eileen M. Mulhare De La Torre, Totimehuacán su Historia y Vida Actual, Colección De Testimonios, Puebla, 2001, pág; 29.

<sup>34</sup> Ibidem.

25 De Julio	San Juan Apóstol	Barrio La Asunción
14 De Agosto	Santa Clara	Barrio De Santa Clara
15 De Agosto	La Virgen De La Asunción	Barrio La Asunción
29 De Septiembre	San Miguel Arcángel	Barrio San Miguel
4 De Octubre	San Francisco De Asís	San Francisco Totimehuacán
7 Octubre	Virgen Del Rosario	Barrio San Juan
18 De Octubre	San Lucas	Barrio La Asunción
2 De Noviembre	Fieles Difuntos	Todos Los Barrios
25 De Noviembre	Santa Catarina	Barrio Santa Catarina
12 De Diciembre	Virgen De Guadalupe	Barrio De Guadalupe Tlatelpa

Elaboración propia

Fuente: información proporcionada por la presidencia de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán.

### 3.2. Geografía

Es importante conocer la geografía ya que gracias a ella podemos conocer fenómenos económicos, sociales, culturales, políticos entre otros que las personas realizan en los diversos lugares, es importante conocer el entorno geográfico para saber las actividades que los humanos pueden realizar, los cambios urbanos, los recursos naturales que se pueden obtener.

La geografía de la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán tiene una gran extensión territorial, se localiza en la parte sureste de la ciudad de Puebla, para definir sus colindantes es necesario puntualizar que el territorio de esta junta auxiliar esta en dos fracciones ya que la divide la presa de Valsequillo, por lo que colinda de la siguiente manera.

**Tabla 12: Ubicación geográfica de San Francisco Totimehuacán**

**Fracción 1**

Al Norte	<b>San Baltasar Campeche e Ignacio Zaragoza</b>
Al Sur	Presa de Valsequillo
Al Oriente	Santo Tomas Chautla Y San Pedro Zacachimalpa
Al Poniente	Cuidad de Puebla

Elaboración propia

Fuente: <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares>

**Tabla 13: Ubicación geográfica de San Francisco Totimehuacán**

**Fracción 2**

Al Norte	<b>Presa De Valsequillo</b>
Al Sur	Municipio De Huehuetlan
Al Oriente	San Baltasar Tétela
Al Poniente	San Andrés Azumiatla y Santa María Guadalupe Tecola

Elaboración propia

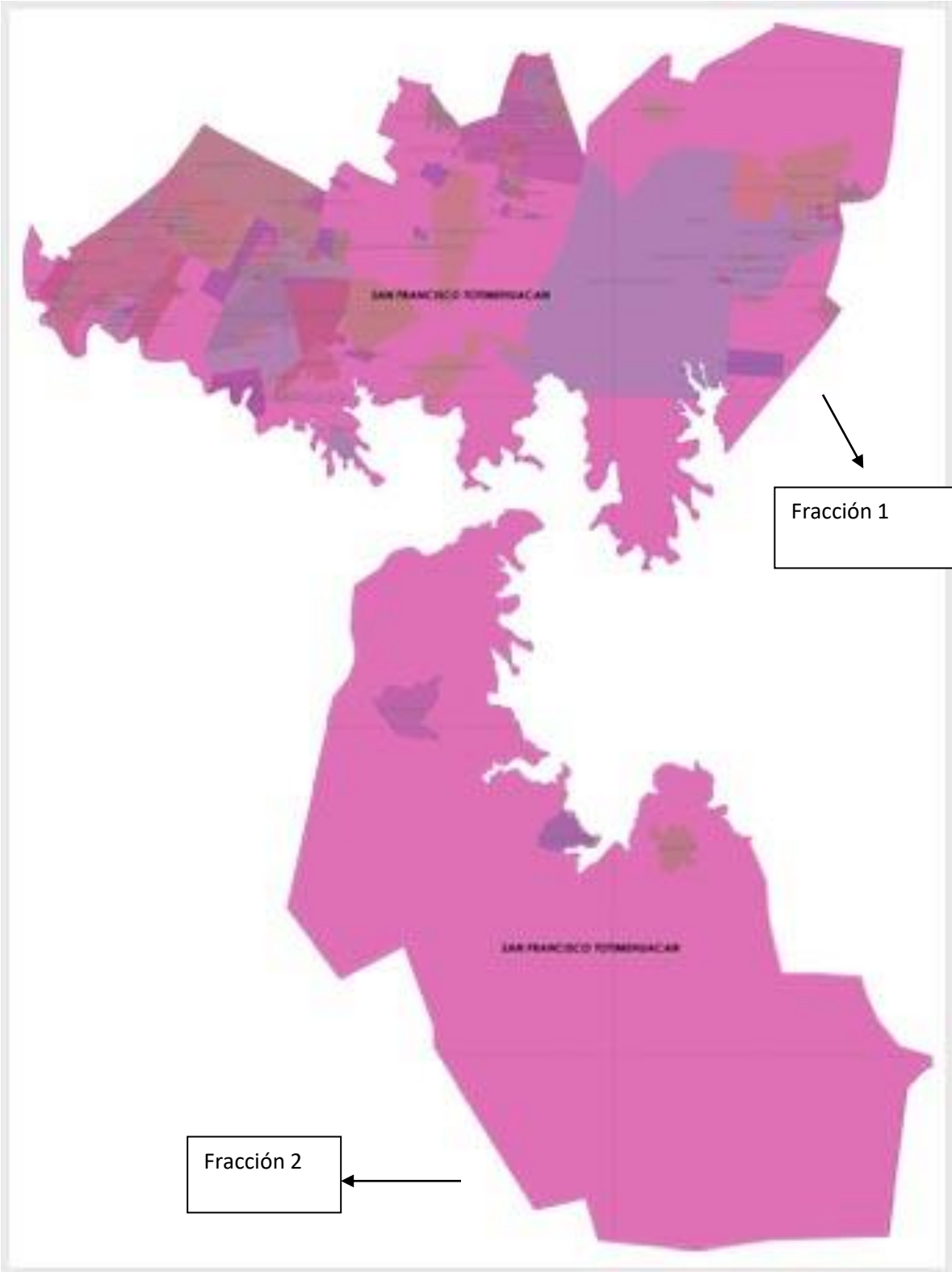
Fuente: <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares>

Cuando San Francisco Totimehuacán era municipio libre y soberano del Estado de Puebla tenía una extensión territorial de 268.51 kilómetros cuadrados, pero cuando dejó de ser municipio para formar parte de una de las diecisiete juntas auxiliares que conforman al Municipio de Puebla, una gran parte de su territorio aproximadamente “64 por ciento del territorio municipal es decir 171.9 kilómetros cuadrados pasaron al distrito judicial de tecali”<sup>35</sup>

<sup>35</sup>Eileen M. Mulhare De La Torre, *Totimehuacán Su Historia Y Vida Actual*, Colección De Testimonios, Puebla, 2001, p. 38.



**Mapa 2: Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan (ubicación geografica)**



Fuente: <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares>

Después de que San Francisco Totimehuacán fue dividido territorialmente y paso de municipio a junta auxiliar su conformación territorial quedo de la siguiente manera:

### **EX HACIENDAS**

- Arenillas
- El Batán
- Chiapulco
- San Bartolo Cuatepec

### **COLONIAS**

- Arboledas
- Las Brisas
- Guadalupe Victoria
- El Oasis
- La Paz Tlaxcolpan
- Las Playas
- San Antonio Arenillas
- San José El Rincón
- San Pedro De Las Flores

### **RANCHOS**

- El Aguacate
- La Cantera
- La Concepción
- La Era
- La Lupita

De acuerdo con el ayuntamiento del municipio de Puebla las colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales que actualmente conforman la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán son las siguientes.

- |                               |                                  |                           |
|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| • Geovillas Los Encinos.      | • Artículo 1ero. Constitucional. | • Lomas de San Ramón.     |
| • Infonavit Luis N Morones.   | • Pedregal de Guadalupe Hidalgo. | • Cabañas de Santa María. |
| • Rancho San Jose Xilotzingo. | • Jardines de San Ramón.         | • Valle de San            |

- Vista Alegre.
- Infonavit San Jose Xilotzingo.
- Arboledas de San Ignacio.
- Conj. Hab. Rincon de San Ignacio.
- Guadalupe Hidalgo.
- Barrio de Arboledas.
- Infonavit San Jorge.
- Campestre del Valle.
- Gavilanes, Los.
- Conj. Hab. Fundadores.
- Santa Catarina.
- Conjunto Habitacional Los Tenores.
- San Francisco Totimehuacan.
- Conj. Hab. La Guadalupeana.
- San José Chapulco.
- Heroes de Puebla, Los (Fracto.).
- San Ramón.
- Luna.
- San Juan bautista.
- 18 de Marzo.
- Flor del Sur.
- Santa Catarina Coatepec.
- Unidad Villas Periférico.
- Conj. Hab. Jardines de Santa Rosa.
- Joyas del Sur.
- Villa albertina.
- Infonavit San Ramón.
- Conj. Hab. Barrios de Santa Catarina.
- Conj. Hab. El Refugio.
- San Alfonso (Fracto.).
- S.N.T.E.
- Conj. Hab. Lares San Alfonso.
- Conj. Hab. El Triunfo.
- Unidad hab. Hacienda San José.
- Unidad hab. Magisterial periféricos.
- Geovillas del Sur.
- Refugio,El (Fracto.).
- Nuevo Plan de Ayala.
- Ignacio.
- Minerales de Guadalupe Sur.
- Constitución Mexicana.
- Santa Lucia.
- Unidad Antorchista.
- Lomas de Atoyac.
- Luis Donaldo Colosio.
- Patria Nueva.
- Nueva Democracia.
- Lomas de San Valentín.
- Ampliación Unión Antorchista.
- Playa, La.
- Loma Bonita Sur.
- Atotonilco o El Resurgimiento.
- Balcones del Sur.
- Cabañas del Lago.
- Conj. Hab. Santa Catarina.
- Jardines del Sur.
- Flores del Pedregal.
- San Cristóbal.

Esta junta auxiliar se cuenta con siete barrios los cuales están en la cabecera y son los siguientes:

- Barrio San Juan
- Barrio Santa Clara
- Barrio Santa Catarina
- Barrio San Miguel
- Barrio Los Reyes
- Barrio La Asunción
- Barrio Guadalupe Tlatelpa

También cuenta con inspectorías las cuales tienen un representante que se elige cada tres años las cuales están sujetas a las presidencias de las juntas auxiliares y por consiguiente a las autoridades municipales, San Francisco Totimehuacan cuenta con doce que son las siguientes.

- La Conchita
- Santa Cruz La Ixtla
- Guadalupe Hidalgo Santa María Tzocuilá La Cantera
- El Aguacate
- San José El Ricón Xaxamayo
- San José Chapulco
- El Resurgimiento Atotonilco
- San José Xilotzingo
- Oasis Valsequillo
- Guadalupe Victoria Valsequillo
- Buenos Aires

### **3.3. Indicadores de impacto en la seguridad pública**

#### **3.3.1. Factor demográfico**

A casi diez años de la segregación de las juntas auxiliares el municipio de Puebla estaba conformado por 600,000 habitantes dentro de los cuales 154, 243

pertenecían a las Juntas Auxiliares, aun que la población ha ido en incremento ya que de acuerdo con el censo de **INEGI** 2010 la población total del municipio de Puebla es 1 539, 819 habitantes de los cuales 186,715 forman la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán el cual ha tendido un crecimiento demográfico notorio ya que en 1972 la población era de 17,952 y en 2008 la población aumento a 186,715.

De acuerdo con el censo de INEGI 2010 la conformación poblacional de mujeres es mayor que la de hombres tanto a nivel municipal como en la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán, ya que el municipio tiene 805,467 mujeres de las cuales 96,174 pertenecen a dicha junta auxiliar, en el caso de los hombres en el municipio hay 734,352 de los cuales 89,406 son de San Francisco Totimehuacán.

**Tabla 14: Número de población en San Francisco Totimehuacán**

	San Francisco Totimehucan <sup>1</sup>			Municipio de Puebla		
	Total <sup>2</sup>	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>Población</b>	<b>186 715</b>	<b>89 406</b>	<b>96 174</b>	<b>1 539 819</b>	<b>734 352</b>	<b>805 467</b>
0 a 4 años	18 024	8 365	8 088	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	18 841	8 777	8 517	139 235	70 535	68 700
10 a 14 años	17 178	7 917	7 722	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	17 084	7 600	8 022	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	15 566	6 635	7 388	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	15 058	6 009	7 334	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	15 751	6 368	7 659	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	14 944	6 098	7 149	119 784	55 493	64 291
40 a 44 años	10 952	4 311	4 965	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	7 796	2 905	3 208	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	5 504	1 793	2 211	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	3 150	934	1 203	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	1 999	527	735	45 194	20 007	25 187
65 y más años	1 898	353	685	90 023	37 868	52 155
No especificado	7 771	3 467	3 471	37 206	18 624	18 582

Fuente: Cuadro tomado de <http://pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/375-juntas-auxiliares/60-san-francisco-totimehuacan>

El 12.1% de la población total del municipio de Puebla se encuentra ubicada dentro de la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán es por eso por lo que la seguridad pública debe de ser una de las prioridades que se debe de desarrollar para atender a la población y así poder disminuir o evitar los problemas derivados de los habitantes o de los que pueden llegar a ser víctimas.

### **3.3.2. Factor económico**

La economía de San Francisco Totimehuacán en los años setentas era principalmente de la agricultura, ya que el pueblo tenía dos tipos de agricultura “la de riego en la zona central y la de temporada en las zonas periféricas, el maíz, frijol y la calabaza fueron las siembras de mayor importancia en los campos temporales”<sup>36</sup>.

También se contaba con “huertos familiares en los cuales se sembraba cilantro, rábano, jitomate y se contaba con árboles frutales de tejocote, chabacano, pera, ciruela, capulín, higo y nuez, aun que estos frutos y verduras no las ocupan para comercializar era de gran apoyo para la economía familiar”<sup>37</sup>.

Actualmente la economía ha variado ya que la agricultura ha dejado de ser la principal fuente económica de los totimehuacas.

---

<sup>36</sup>Eileen M. Mulhare De La Torre, Totimehuacán su Historia y Vida Actual, Colección De Testimonios, Puebla, 2001, pág;44.

<sup>37</sup>Ibídem, pág;45.

**Grafica 8: Distribución porcentual de unidades económicas según el sector de actividad.**



fuelle:<http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/375-juntas-auxiliares/60-san-francisco-totimehuacan>

Con este grafico se puede observar que el 52.4% tiene una actividad económica del comercio al por menor que son quienes intervienen en esta fase compran a los mayoristas y venden a los consumidores, seguido del servicio con el 32.2% esto es el conjunto de actividades que lleva a cabo internamente una empresa por ejemplo para poder responder y satisfacer las necesidades de un cliente, la industria manufacturera se encuentra con 11.6% dedicándose exclusivamente a la transformación de diferentes materias primas en productos y bienes terminados y listos para que ser consumidos o bien para ser distribuidos por quienes los acercarán a los consumidores finales, el comercio al por mayor es de 2.6% son quienes intervienen en esta fase compran los productos a las fábricas y los venden a los minoristas.

En cuanto al **sector primario** es menor ya que la agricultura y la ganadería ha dejado de ser una de las principales fuentes económicas, pocos pobladores son los que aun se dedican a la crianza de marranos, borregos, vacas y gallinas, primordialmente quienes aun lo realizan se encuentran en las inspectorías de Xaxamayo, la Cantera, el Aguacate y pocos pobladores de la cabecera de Totimehuacán.

**Sector secundario:** conforme la junta auxiliar ha ido creciendo se han establecido algunas empresas por ejemplo Central Marmolera, fabricantes de cables GARLO, fabricante de tubos bloques de cemento y concreto, etc.

**Sector terciario:** dentro de este sector destacan los servicios comerciales como bodega Aurrera, la gran bodega, farmacias, *tlapalerías, papelerías, estéticas, tiendas de abarrotes, mercerías, zapaterías etc.*

El comercio en San Francisco Totimehuacán a través de los años ha ido cambiando ya que en sus inicios su principal fuente de economía eran las siembra de maíz frutas verduras así como el ganado, pero actualmente el comercio al por menor es su principal fuente como tiendas de conveniencia, zapaterías, venta de ropa entre otros, uno de los factores que puede afectar a la economía es la falta de seguridad pública ya que al haber riesgos para los negocios estos pueden preferir irse a otra parte donde se sientan con mayor seguridad o bien cerrarlas ocasionando que la fuente de ingreso de la población que generan con sus negocios originen problemas económicos.

Cuando se originan los problemas económicos el índice de inseguridad es mayor ya que al no haber una fuente de ingresos estable para los ciudadanos y estos tienen que cubrir sus necesidades pueden ser vulnerables y cometer delitos para solventar su economía derivando asaltos a negocios, casas, transeúnte, e.t.c.

Es por ello por lo que debe haber un equilibrio para que no se afecte ni la seguridad pública ni la economía de la población.

### **3.3.3. Factor educación**

La educación es proceso en el cual las personas aprenden y socializan, existen diversas formas en que los seres humanos obtienen conocimientos valores, habilidades, costumbres y formas de actuar, este factor es importante para el



desarrollo de las personas ya que es donde se forja la formación académica y personal.

El desarrollo de la educación es de manera fundamental ya que sin una formación los niños y adolescentes son más propensos a ser parte de grupos delictivos, en San Francisco Totimehuacán de acuerdo a datos del INEGI de cada 100 personas de 15 años y mas el 7.9 no tienen grado de escolaridad, 56.2 tienen la educación básica terminada, 19.0 finalizaron la educación media superior, 16.5 concluyeron la educación superior, 0.4 no especificado.

La falta del factor de educación es contribuyente para la inestabilidad de la seguridad pública ya va en aumento la cifra de jóvenes delincuentes que en vez de estar desarrollándose académicamente están siendo forjados hacia la delincuencia provocando focos rojos en las comunidades en este caso en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán.

En cuanto a este factor de educación podemos mencionar que existe una gran cantidad de escuelas públicas y privadas en los diferentes niveles educativos kínder, primaria, secundaria y bachillerato, durante los últimos años se han incorporado a estas zonas universidades privadas, que de acuerdo a información proporcionada por la Presidencia de dicha junta auxiliar algunas ubicadas en la cabecera de ellas son las siguientes.

### **Escuelas de Educación Fundamental (Jardín De Niños)**

- Jardín De Niños Frida Kahlo
- Jardín De Niños Pablo Pizzurno
- Jardín De Niños Josefa Ortiz De Domínguez
- Jardín De Niños Temoatzin
- Jardín De Niños Agustín Melgar
- Jardín De Niños Schiller

### **Escuelas de Educación Básica (Primaria)**

- Primaria Agustín Melgar
- Primaria Cadete Vicente Suarez
- Primaria Schiller
- Primaria Josefa Ortiz De Domínguez
- Primaria José Guadalupe Posada
- Primaria Francisco González Bocanegra
- Primaria Yermo Y Parres
- Primaria San Pedro Bilingüe
- Primaria Juventus De Puebla

### **Escuelas de Educación Media (Secundaria)**

- Secundaria Josefa Ortiz De Domínguez
- Secundaria Técnica Número 31
- Secundaria Juventus De Puebla
- Colegio Yermo y Parres
- Instituto Salvador Allende Plantel III

### **Escuelas de Educación Media Superior (Bachiller)**

- Colegio De Bachilleres Del Estado De Puebla (Cobaep)Plante 1
- Colegio Bucareli
- Bachillerato Octavio Paz
- Instituto Salvador Allende Plantel III

### **Universidades**

- IPETH Instituto Profesional en Terapias y Humanidades
- Universidad Mesoamericana Plantel Puebla Sur
- UNICUP Universidad Xilotzingo

- C.M.U.C.H.

### 3.3.4. Factor salud

Hablar de salud es hablar de un derecho universal, de acuerdo con la Organización Mundial de Salud (OMS) la define como “El Estado completo de bienestar físico y social de una persona”<sup>38</sup>

En San Francisco Totimehuacán se cuenta con un Centro De Salud con Servicios Ampliados (**CESSA**), ubicado en BLVD Carlos Camacho Espíritu S/N Barrio de Guadalupe Tlatelpa, también cuenta con un Centro Regional De Desarrollo Infantil (**CEREDI**) ubicado en calle 3 norte numero 204 Barrio Santa Catarina.

Ilustración 2: Centro de Salud con Servicios Ampliados de San Francisco Totimehuacán



Recuperada de:

<https://www.bing.com/images/search?view=detailV2&ccid=http%3A%2F%2Fwww.jornada.unam.mx%2F2016%2F06%2F02%2Ffotos%2F015n1pol->

---

<sup>38</sup>Organización mundial de la salud, <https://www.axahealthkeeper.com/blog/la-definicion-de-salud-segun-la-oms-infografia/>

El establecer lugares que brinden servicios de salud a la población es fundamental ya que de no ser así las personas en un acto de desesperación podrían verse necesitados de delinquir para poder acceder a un servicio de salud privado es por lo cual este rubro debe de ser cubierto en la mayor parte posible, aun que en el caso de San Francisco Totimehuacán cuenta con un centro de salud para una población de 186,715 habitantes es insuficiente, no todos los pobladores cuentan con este servicio hay quienes tiene servicio de IMSS, ISSSTE, ISSSTEP, Seguro Popular, sin derecho habiencia pero aun así es necesario incrementar este servicio público para esta Junta Auxiliar.

**Tabla 15: Servicio de salud en San Francisco Totimehuacán**

SERVICIO DE SALUD	NUMERO DE POBLACIÓN
IMSS	62471
ISSSTE	7418
ISSSTEP	4583
CON DERECHOHABIENCIA	98729
SIN DERECHOHABIENCIA	78580
SEGURO POPULAR	17148

Elaboración propia

Fuente:<http://pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/375-juntas-auxiliares/60-san-francisco-totimehuacan>.

Los factores antes presentados tienen una interrelación dentro de la seguridad pública, porque al afectar uno de ellos se puede reflejar en el desarrollo o implementación de la seguridad pública ya que sin educación las oportunidades laborales son menores afectando económicamente provocando que los índices de la delincuencia pueden incrementar debido a la necesidad para mantener su estabilidad económica y sus necesidades, volviendo esto un circuito y cuando exista un falla en algún eslabón puede afectar el funcionamiento de cada uno.

### **3.4. Problemas sociales y mutaciones de conceptos de la seguridad pública a seguridad ciudadana.**

Uno de los principales problemas sociales que refieren los pobladores y el presidente de la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán es la falta de presencia de la seguridad pública en el periodo 2014-2018 a cargo del C. Alejandro Serrano Silva en diversas entrevista a medios de comunicación manifestó la falta de elementos de la policía municipal para brindar este servicio ya que de acuerdo a la ley orgánica municipal no tiene funciones para intervenir en cuanto a hechos de la seguridad pública.

Como ya se ha mencionado la mutación de la seguridad pública a la ciudadana en el municipio de Puebla que es al cual pertenece la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán a finales del 2019 realizo este cambio el cual busca hacer cambios entre ello organizar redes vecinales en colaboración con elementos de seguridad municipal, llevar acabo platicas de prevención del delito con perspectiva de género, en escuelas, comités, inspectorías, autoridades de las presidencia auxiliar.

Uno de los principales programas de apoyo a la Seguridad Pública Municipal es el Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) antes llamado (SUBSEMUN) este es un subsidio que se entrega a los municipios cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

Algunos de los programas implementados en el periodo antes mencionado por parte de la secretaría de seguridad pública en ámbito de prevención del delito y el

cual tomo mayor fuerza es el programa vecino vigilante el cual es una estrategia que busca establecer una comunicación directa de comunicación entre los vecinos de las colonias, barrios, fraccionamientos con la Secretaria de Seguridad Pública.

Dentro de esta mutación la participación ciudadana es fundamental ya que es necesario de su participación junto con el consejo estatal, la procuraduría y los actores municipales.

Los ciudadanos pueden intervenir para la toma de decisiones de las políticas públicas para desarrollar la seguridad de su comunidad, así como estar en contacto constate con el seguimiento de las sugerencias para prevención del delito para poder así realizar sus quejas o irregularidades que se puedan presentar.

Se implementaron sistemas de video vigilancia y geolocalización los cuales se pretende nuevamente su funcionamiento ya que estos sistemas funcionan con la colaboración ciudadano autoridades.

## **CAPÍTULO IV**

### **LA JUNTA AUXILIAR DE SAN BALTAZAR TÉTELA**

#### 4. La junta auxiliar de San Baltazar Tétela

El presente capítulo tiene como finalidad estudiar de forma monográfica la junta auxiliar municipal de San Baltazar Tétela, abarcando su historia, geografía, demografía, economía, seguridad pública, educación, salud y problemas sociales, ampliando el panorama de la junta auxiliar aunque este análisis es de manera descriptiva.

Esta es la junta auxiliar localizada al sur del municipio de Puebla con menor número de habitantes, lo cual se busca saber qué factores influyen para realizar el desarrollo de la seguridad pública.

##### 4.1. Breve historia

El vocablo “Tétela procede de nahua que se divide en Tetl que significa piedra **Tetel** se refiere al amontonamiento de piedras y **la** que significa partícula abundancial”<sup>39</sup>

Lo que ahora es conocido como la Junta Auxiliar de San Baltazar Tétela en tiempos antiguos pertenecía al señorío Totimehuacán, los “frailes franciscanos bautizaron a este asentamiento humano con el nombre de San Baltazar Tétela en Adoración de San Baltazar, su estilo arquitectónico procede del siglo XVIII”.<sup>40</sup>

“Uno de sus personajes ilustres es el doctor Antonio Carvajal quien en el año de 1863 participo contra el imperialismo francés, quien posterior mente fundo la sociedad mexicana de historia natural”.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup>Carrillo Vivas Gonzalo, Crónica De Puebla: Reseña Monográfica De Las Juntas Auxiliares Del Municipio De Puebla, 1993, pág; 32.

<sup>40</sup> Ibídem, pág; 31

<sup>41</sup>Ibídem, pág; 31



La fiesta principal que identifica a esta junta auxiliar es la que se festeja el día 6 de enero los Santos Reyes la cual se lleva a cabo en el zócalo con vendimia de acuerdo a sus costumbres.

Ilustración 3: Parroquia de San Baltazar Tétela



Retomada de:

<https://www.bing.com/images/search?q=parroquia+de+san+baltazar+tetela&id=5C04B014A0FE5E95DF586F1F6A3ED31C367BF99B&FORM=IQFRBA>

## 4.2. Geografía

La geografía de la junta auxiliar de San Baltazar Tétela por su extensión y forma territorial está dividida por la presa Manuel Ávila Camacho, común mente llamada la panga la cual fue construida en 1974, se localiza en la parte sureste de la ciudad de Puebla, colindando con los siguientes lugares.

**Tabla 16: Ubicación Geográfica de San Baltazar Tétela  
Fracción 1**

Al Norte	Presa de Valsequillo
Al Sur	San Francisco Totimehuacán
Al Oriente	Municipio de Tzicatlacoyan
Al Poniente	San Francisco Totimehuacán

Elaboración propia

Fuente <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/13-juntas-auxiliares/58-san-baltazar-tetela>

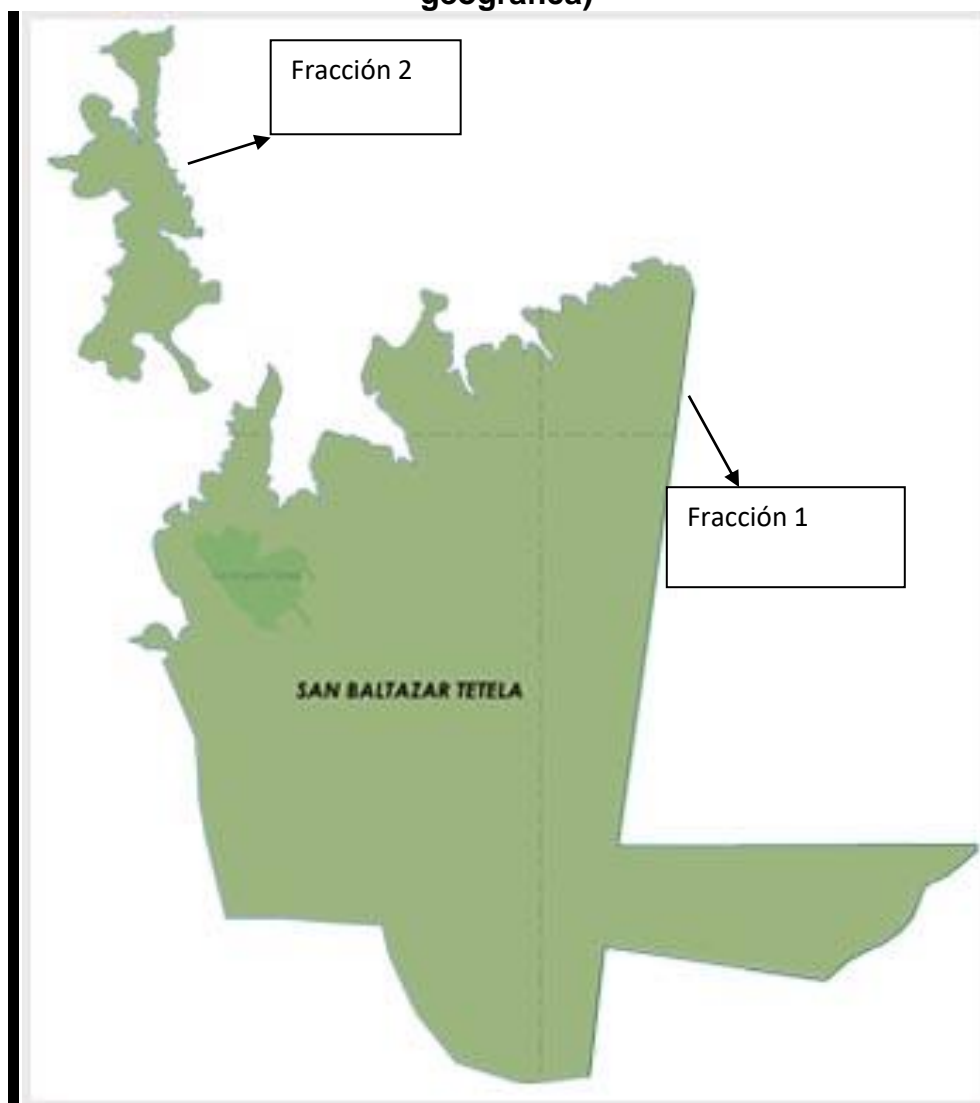
**Tabla 17: Ubicación Geográfica de San Baltazar Tétela Fracción 2**

Al Norte	<b>San Pedro Zacachimalpa</b>
Al Sur	Presas De Valsequillo
Al Oriente	Presas De Valsequillo
Al Poniente	Presas De Valsequillo

Elaboración propia

Fuente: <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/13-juntas-auxiliares/58-san-baltazar-tetela>

**Mapa 3: Junta auxiliar de San Baltazar Tetela (ubicación geográfica)**



Fuente: <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/13-juntas-auxiliares/58-san-baltazar-tetela>

San Baltazar Tétela esta dividida en dos las cuales son denominadas inspectorías Buenavista Tétela y los Angeles Tétela, las inspectorías dependen directamente de las autoridades de la junta auxiliar, ya que reciben algunos apoyos económicos para solventar necesidades de sus insectorías, así como apoyo para sus festividades.

### 4.3. Indicadores de impacto en la seguridad pública

#### 4.3.1. Factor demográfico

Saber cuántos habitantes existen en un lugar es importante para saber las necesidades por ejemplo cuantas escuelas, hospitales, fuente de trabajo debe haber para solventar las necesidades de la población establecida en un determinado territorio.

San Baltazar Tétela se encuentra en el lugar número 16 en el nivel poblacional de las 17 juntas auxiliares que pertenecen al municipio de Puebla ya que el 0.23% de la población de Puebla se encuentra en esta población.

**Tabla 18: Número de población en San Francisco Totimehuacán**

	San Baltazar Tetela <sup>1</sup>			Municipio de Puebla		
	Total <sup>2</sup>	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>Población</b>	<b>3 683</b>	<b>1 751</b>	<b>1 880</b>	<b>1 539 819</b>	<b>734 352</b>	<b>805 467</b>
0 a 4 años	393	176	189	126 874	64 625	62 249
5 a 9 años	359	185	141	139 235	70 535	68 700
10 a 14 años	364	169	170	134 119	68 121	65 998
15 a 19 años	364	149	173	140 744	69 993	70 751
20 a 24 años	360	144	174	140 589	68 311	72 278
25 a 29 años	267	107	131	128 056	60 616	67 440
30 a 34 años	217	70	108	122 420	56 484	65 936
35 a 39 años	195	70	75	119 784	55 493	64 291
40 a 44 años	196	65	100	100 876	46 305	54 571
45 a 49 años	164	55	75	84 564	38 727	45 837
50 a 54 años	152	61	56	73 961	33 278	40 683
55 a 59 años	95	25	28	56 174	25 365	30 809
60 a 64 años	80	22	26	45 194	20 007	25 187
65 y más años	98	19	27	90 023	37 868	52 155
No especificado	9	3	3	37 206	18 624	18 582

Fuente: tabla tomada de <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/13-juntas-auxiliares/58-san-baltazar-tetela>

En esta junta auxiliar de acuerdo con datos de INEGI 2010 existe mayor número de habitantes mujeres 1880, y la población de hombres es de 1751 dando un total de 3631 habitantes, la población en esta junta auxiliar no ha tenido un incremento demográfico como en otras juntas auxiliares ya que en el año de 1972 contaba con 2852 habitantes haciendo una diferencia entre estos años de 831 habitantes.

A pesar de que es una comunidad relativamente o en comparación con la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán más pequeña en cuestión demográfica no está exenta de la inseguridad, y para que el servicio de patrullaje realizado por la Secretaría de Seguridad Pública perteneciente al municipio es un tanto complicado ya que sus dos inspectorías están divididas por la presa de Valsequillo y para desplazarse una de la otra necesitan abordar la llamada panga la cual para casos emergentes no es tan rápida y en caso de ir por carretera es más tardado.

Ilustración 4: Panga (San Baltazar Tétela)



Fuente: Retomada de <https://www.youtube.com/watch?v=uLO7-EWer6Q>

#### **4.3.2. Factor económico**

San Baltazar Tétela durante años su fuente de ingreso económico fue la ganadería, la agricultura y la pesca, pero a través de los años el comercio al por menor es su principal actividad con un 42.6% seguido de los servicios 32.1%, y las industrias manufactureras ocupan el tercer lugar con el 18.5% y los de menor porcentaje son transporte, correos y almacenamiento.

**Grafica 9: Distribución porcentual de unidades económicas según el sector de actividad**



Fuente: <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/375-juntas-auxiliares/58-san-baltazar-tetela>

#### 4.3.3. Factor educación

Como antes se ha mencionado la educación es fundamental para las personas ya que es un factor que apoya en la formación de los seres humanos, San Baltazar Tétela por ser poblacionalmente pequeña cuenta con cuatro escuelas.

**Tabla 19: Escuelas de San Baltazar Tétela**

NOMBRE DE LA ESCUELA	NIVEL EDUCATIVO	UBICACIÓN
Melchor Ocampo	Primaria (Pública)	Avenida Adolfo López Mateos 604 San Baltazar Tétela, Puebla Puebla 72960
Profesor Rafael Ramírez	Primaria (Pública)	Niños Héroes De Chapultepec Núm. 1 1 Buenavista Tétela, Puebla

		Puebla 72968
José María Morelos y Pavón	Primaria (Pública)	Av. Reforma 75 Los Ángeles Tétela, Puebla Puebla 72960
La Patria Es Primero	Primaria (Pública)	4 Norte SN Los Ángeles Tétela, Puebla Puebla 72477

Elaboración propia

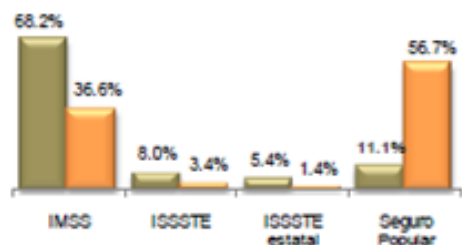
Fuente: información proporcionada por la Presidencia de San Baltazar Tétela

#### 4.3.4. Factor salud

San Baltazar Tétela cuenta con un centro de salud el cual brinda atención a la población específicamente a los afiliados al seguro popular, como se ha menciona en el capitulo anterior la salud es un derecho fundamental del ser humano el cual es necesario para el equilibrio en la interacción de los diversos factores tratados en el capítulo III y IV.

La población de la junta auxiliar de San Baltazar Tétela recibe atención médica de diferentes instituciones de salud entre ellas el IMSS quienes están afiliados 628 de sus habitantes, ISSSTE tiene registrados a 58, ISSSTEP 24, mientras que el Seguro Popular cuenta con 973 habitantes siendo este el servicio de salud al que mas acuden, en el siguiente grafico se muestra el porcentaje de atención de cada una de las instituciones antes mencionadas.

**Grafica 10: Servicio de salud por instituciones en San Baltazar Tétela**



Fuente: <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/375-juntas-auxiliares/58-san-baltazar-tetela>

### **3.4. Problemas sociales y mutaciones de conceptos de la seguridad pública a seguridad ciudadana.**

Los principales problemas que aquejan los pobladores de San Baltazar Tétela es el incremento de la inseguridad.

El presidente de la administración 2014-2019 manifestó que es uno de los rubros que mayor importancia se debe de revisar y poner en acción soluciones que puedan disminuir la inseguridad.

Ya que es insuficiente que la Secretaría de Seguridad Pública les asigne una patrulla con uno o cuando mas dos elementos de seguridad pública, los cuales no puede cubrir toda el área geográfica y demográfica que conforman la Junta Auxiliar.

Y aunque se han implementado ciertos programas contra el delito no es suficiente, por lo que vecinos se han organizado para llevar acabo rondines que puedan alertar en caso de algún problema de la inseguridad.

En el cambio administrativo de esta junta auxiliar se presento el cambio de seguridad pública como siempre se ha conocido a la seguridad ciudadana.

En esta junta auxiliar también se han realizado jornadas de participación ciudadana para logra la prevención del delito y de sensibilizar a los ciudadanos a través de talleres, actividades deportivas o culturales en las cuales exista la participación de hombre, mujeres, niños familias, esto para evitar la violencia de género buscando la igualdad ente los habitantes.

También es importante recuperar espacios públicos para que la población se desarrolle de manera segura, para ello es necesaria la participación de instituciones, actores políticos, sociales y habitantes que se organicen en comités vecinales.

## **CAPITULO V**

### **ANÁLISIS COMPARATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS JUNTAS AUXILIARES DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN Y SAN BALTAZAR TÉTELA**



## **5. Análisis comparativo de seguridad pública en las juntas auxiliares de San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela.**

El análisis primordial es como se desarrollo la seguridad pública en el periodo 2014-2018 en las juntas auxiliares San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tétela, cuales son los antecedentes y como ha sido el funcionamiento y desempeño de sus actores políticos e instituciones que intervienen en la seguridad pública.

### **5.1 Antecedentes de seguridad pública en el Municipio de Puebla**

La Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla así como la Ley Orgánica Municipal rige al municipio de Puebla para el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría de Seguridad Pública.

La o el Presidente Municipal son los encargados del cuerpo de seguridad pública municipal, deberán de establecer reglamentos correspondientes que para la integración y funcionamiento de la seguridad municipal.

La o el titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal es nombrado por el presidente del municipio así como en caso de remoción, quien presida el ayuntamiento deberá encargarse también de coadyuvar con los encargados a nivel Estatal y Federal para conservar la seguridad de la población.

También deberá establecer programas de apoyo a los ciudadanos, uno de los primordiales es el programa de prevención del delito, también deberá observar el cumplimiento de los actores de que están en cargos de la secretaria.

Durante el periodo 2014-2018 los encargados de la Seguridad Municipal en primera instancia eran los Presidentes Municipales

**Tabla 20: Encargados de seguridad municipal 2014-2018**

GOBERNADOR (a)	PRESIDENTE (a) MUNICIPAL	SECRETARIO (a) DE SEGURIDAD PÚBLICA
Rafael Moreno Valle	José Antonio Gali Fayad	Alejandro Santizo Méndez
Jose Antonio Gali Fayad	Luis Banck Serrato	Manuel Alonso García
	Claudia Rivera Vivanco	María De Lourdes Rosales Martínez

El desempeño de los actores antes mencionados se desarrollo de maneras diferentes dando como resultado variación en el índice de víctimas del delito en Puebla, durante el periodo 2014 la cifra fue de 23,741, en 2015 disminuyó a 22,959 para luego incrementar los dos siguientes años en 2016 la cifra se elevo 25,502 y en 2017 siguió el acenso a 31,832 pero en 2018 volvio a disminuir a 29,576.

**Gráfico 21: Número de víctimas en Puebla 2014-2018**



En este gráfico se puede observar que durante el año 2017 del periodo al que se hace referencia fue en el que se presentó un incremento de las víctimas de delito los cuales fueron víctimas de los siguientes delitos.

1. Robo a transporte público
2. Extorción
3. Fraude
4. Robo total o parcial del vehículo
5. Robo en casa habitación
6. Amenazas verbales

## **5.2 Seguridad pública actores e instituciones en San Francisco Totimehuacan 2014-2018**

Como se ha mencionado en los capítulos anteriores San Francisco Totimehuacán es una junta auxiliar del municipio de Puebla el cual por ser un organismo desconcentrado depende del municipio, en el rubro de seguridad pública es dependiente del Presidencia Municipal y de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.

A pesar de esta dependencia en las juntas auxiliares cuentan con el miembro de gobernación el cual es el encargado al igual que el presidente de hacer las solicitudes pertinentes a la Secretaría de Seguridad Pública, ya que no cuentan con facultades para integrar policías o hacer una intervención directa en algún caso delictivo.

Cuando se presenta un evento en el cual tenga que intervenir los elementos de seguridad pública los encargados directamente en primera instancia son los policías municipales los cuales brindan a la población la intervención para posteriormente si es necesario llevar el caso al municipio.

Los actores y las instituciones que realizaron las intervenciones en esta junta auxiliar en el periodo 2014-2018 en el ámbito de la seguridad pública fueron los siguientes.

**Tabla 22: Instituciones y actores a cargo de la seguridad pública en San Francisco Totimehuacán**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>ACTOR</b>	<b>CARGO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia Municipal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• José Antonio Gali Fayad</li> <li>• Luis Bank Serrato</li> <li>• Claudia Rivera Vivanco</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente Municipal</li> <li>• Presidente Municipal</li> <li>• Presidenta Municipal</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría De Seguridad Pública Municipal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alejandro Santizo Méndez</li> <li>• Manuel Alonso García</li> <li>• María De Lourdes Rosales Martínez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario de Seguridad Pública Municipal.</li> <li>• Secretario de Seguridad Pública Municipal.</li> <li>• Secretario de Seguridad Pública Municipal.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia de San Francisco Totimehuacán</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alejandro Serrano Silva</li> <li>• Alejandro Muñoz Calixto</li> <li>• Jorge España Silva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente</li> <li>• Miembro de Gobernación</li> <li>• Miembro Suplente De Gobernación.</li> </ul>

### **5.3. Seguridad pública actores e instituciones en San Baltazar Tétela 2014-2018.**

Otra de las juntas adscritas al Municipio de Puebla es San Baltazar Tétela quien a pesar de que cuenta con un extensión demográfica menor a la antes mencionada también está sujeta al municipio de Puebla y goza de los mismos derechos, por lo que cuenta con la intervención de la Secretaria de Seguridad Pública y de la Presidencia Municipal.

Los actores y las instituciones que participaron en el cuidado de la población para mantener su seguridad fueron los siguientes.

**Tabla 23: Instituciones y actores a cargo de la seguridad pública en San Baltazar Tétela**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>ACTOR</b>	<b>CARGO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia Municipal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• José Antonio Gali Fayad</li> <li>• Luis Bank Serrato</li> <li>• Claudia Rivera Vivanco</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente Municipal</li> <li>• Presidente Municipal</li> <li>• Presidenta Municipal</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría De Seguridad Pública Municipal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alejandro Santizo Méndez</li> <li>• Manuel Alonso García</li> <li>• María De Lourdes Rosales Martínez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario De Seguridad Pública Municipal.</li> <li>• Secretario De Seguridad Pública Municipal.</li> <li>• Secretario De Seguridad Pública Municipal.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia de San Baltazar Tétela</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efrén Pérez Mejía</li> <li>• Gabriela Atenco Vázquez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente</li> <li>• Miembro De Gobernación</li> </ul>

#### **5.4. Desarrollo de seguridad pública a seguridad ciudadana de San Francisco Totimehuacán y San Baltazar Tetéla.**

Durante el periodo 2014-2018 la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán en el ámbito de la seguridad pública se enfrento a diversos problemas que fueron ascendiendo de acuerdo con la información proporcionada por la autoridad local.

Dentro de estos problemas se presentaron robo a casas, asalto en vía pública, robo a tiendas, robo de cajeros, robo de autos, uno de los problemas que más afecto se dio el 2 de noviembre de 2016 cuando pobladores molestos contra elementos de seguridad publica distorsionando información acerca de supuestos asaltantes los cuales fueron liberados ya que no había pruebas que pudieran presentar para que la autoridad los procesara, por lo que ante este hecho los pobladores enardecidos incendiaron las instalaciones así como saqueo de despensas e inmobiliario de la presidencia de San Francisco Totimehuacán dejando daños a instalaciones y pérdida de documentos no solo de la autoridad si no de la población.

El robo de vehículos se daba la mayor parte de las veces durante las fiestas patronales como los carnavales esto sucedía en los principales barrios de la junta auxiliar.

Uno de los apoyos recibidos por parte del municipio de Puebla a cargo del “edil de Puebla, Luis Banck Serrato, fue la entrega de una patrulla equipada a vecinos de la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán, quienes se organizaron en un Comité 4x4 a fin de poner en marcha 16 acciones contra la inseguridad”.

El programa 4X4 está enfocado principalmente para los puntos con mayor índice de inseguridad dentro de los cuales están algunas colonias pertenecientes a la Junta Auxiliar De San Francisco Totimehuacán, lo que refiere al programa su objetivo es la participación ciudadana, mayor presencia de policías, capacitación a cuerpos vecinales y la mejora de espacios públicos.

Otro de los programas es la ventana ciudadana la cual consiste en colocación de cámaras de video vigilancia en colaboración con los vecinos, encargados de prevención del delito.

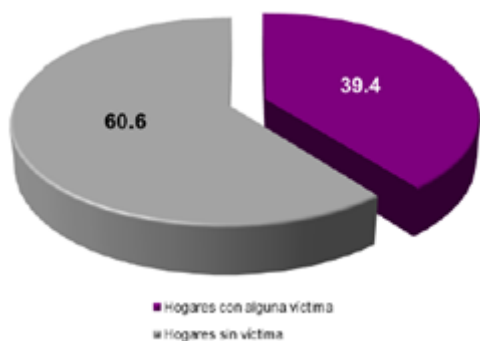
Para llevar a cabo los diversos programas se establecían reuniones de trabajo entre encargados de la seguridad estatal y municipal con los presidentes y

encargados de las juntas auxiliares para llevar a cabo soluciones a sus inquietudes derivadas de los diversos problemas que se presentan cada día.

Con el giro que se ha buscado dar a la seguridad pública a hora denominada seguridad ciudadana aparte de 2018 a nivel nacional se han ido modificando leyes, acuerdos, programas y estrategias, lo fundamental es la participación ciudadana así como cambios desde la raíz de los problemas y no solamente cambios superficiales.

A pesar de que no ha trascendido mucho tiempo a efectuar las nuevas estrategias se puede observar que los cambios han iniciado ya que a continuación se compara de acuerdo a información del ENVIPE los cambios en la seguridad en Puebla.

**Grafico 12: Hogares con víctimas del delito 2017(Puebla)**



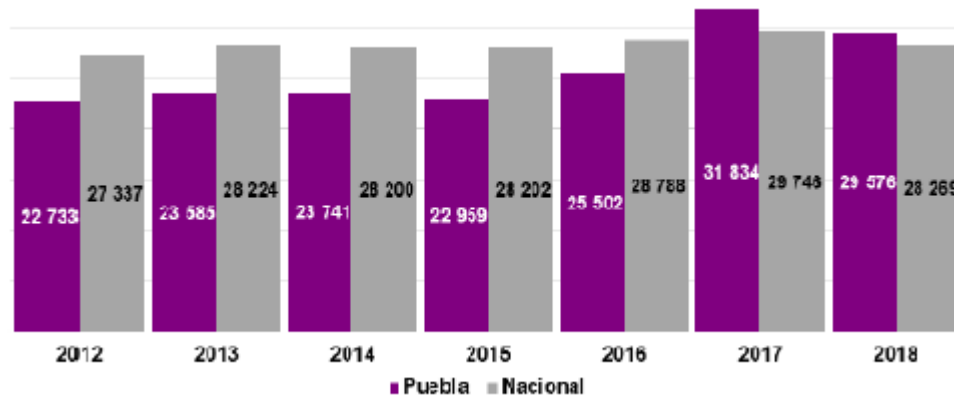
**Grafico 13: hogares con víctimas del delito 2018(Puebla)**



Fuente: grafica toma de la página de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017-2018

Como se puede apreciar en los gráficos anteriores en el primero el porcentaje de hogares sin víctimas de delitos es de un 60.6% este es resultado del año 2017, mientras que en el grafico dos aumento el número de hogares sin victimas resultado de las estrategias y programas implementadas en 2018.

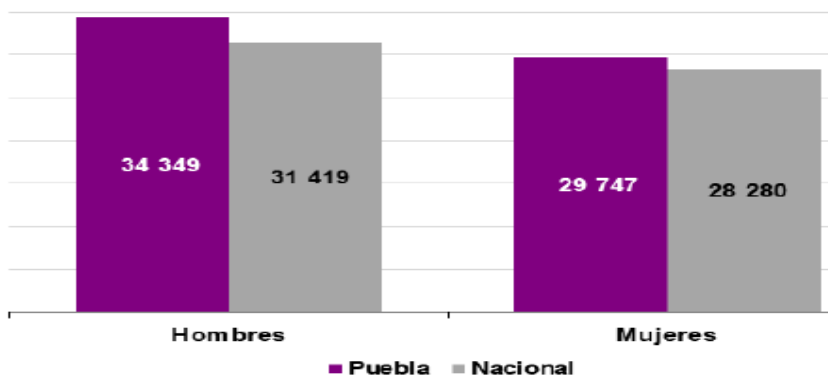
**Grafico 14: Taza de victimas de delito por cada 100000 habitantes 2012-2018**



Fuente: Grafica tomada de la página de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019

En el grafico catorce se observa que del año 2012 al 2017 la tasa de víctimas de algún delito en Puebla fue incrementando, pero en 2018 es te índice disminuyó al igual que en el indicador nacional.

**Grafico 15: Víctimas de delito en Puebla 2017**

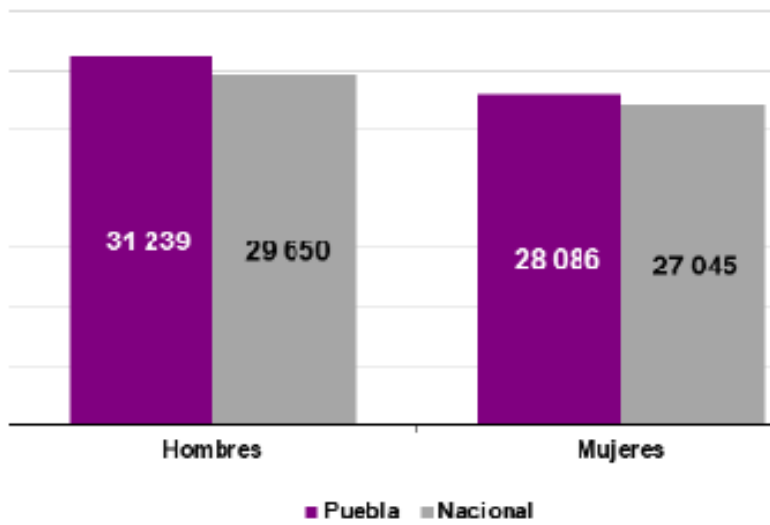


Fuente: Grafica tomada de la página de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017

En el año 2017 aumento el número de víctimas de delito de una manera considerable ya que en el 2016 no era tan elevado este número de víctimas en el género de hombres era de 29592 mientras que de mujeres era de 22015.

**Grafico 16: Víctimas de delito en Puebla 2018**



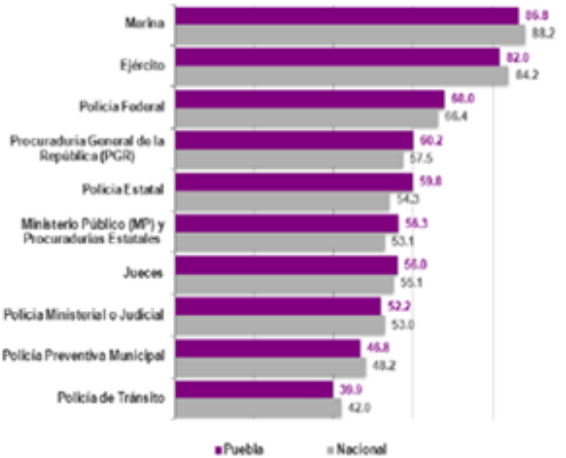


Fuente: Grafica tomada de la página de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018

Para el año 2018 el número de víctimas de delitos disminuyo no a regresado el índice al de años anteriores pero se aprecia una disminución que podría ir en beneficio de la sociedad.

**Nivel de percepción sobre la confianza que la sociedad manifiesta respecto de autoridades.**

**Grafico 17  
(2018)**



**Grafico 18  
(2019)**



Fuente: Grafica tomada de la página de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018 y 2019

En la comparación del grafico 17 y 18 se puede observar que la percepción sobre la confianza que la sociedad tiene hacia las autoridades es mayor los resultados de marzo abril 2019(grafico 18) a los resultados de marzo-abril 2018(grafico 17), ya que la mayor confianza depositada por los habitantes de Puebla es en la marina con un 91.0% seguida del ejercito 88.0% y policia federal 67.7%.

De 2018 a 2019 se observa que los ciudadanos han incrementado la confianza en autoridades de seguridad pública, con los cuales se busca colaborar en conjunto para la mejora de la seguridad ciudadana, en las juntas auxiliares las autoridades con quien tiene e primera instancia proximidad social es la policia municipal ya que son estos quienes tienen el mayor conocimiento del territorio asignado.

**Tabla 24: Nivel de confianza en autoridades de la policía municipal y estatal.**

Año	Policía Municipal	Policía Estatal
2014	33.5%	41.7%
2015	32.2%	40.3%
2016	53.1%	60.2%
2017	52.6%	59.6%
2018	46.8%	59.8%
2019	51.6%	60.1%

Elaboración propia

Fuente: pagina de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del 2014 al 2019

Cada junta auxiliar se desarrolla de manera diferente a pesar de tener en común autoridades Federales, Estatales y Municipales, pero existen puntos específicos que marcan la diferencia en cuanto a la seguridad pública y esto se puede explicar en un análisis de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

### **SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN (FODA)**

<p><b>Fortalezas</b></p> <p>Convenios con otras instituciones</p> <p>En la mayor parte territorial tiene accesos a las localidades.</p>	<p><b>Debilidades</b></p> <p>Gran numero de población</p> <p>Gran extensión territorial</p> <p>Pocos elementos de seguridad pública</p>
<p><b>Oportunidades</b></p> <p>Participación ciudadana</p> <p>Nuevas políticas públicas para desarrollar programas para la seguridad pública</p>	<p><b>Amenazas</b></p> <p>Desempleo</p> <p>Descomposición de corporaciones policiacas</p> <p>Corrupción</p>

### SAN BALTAZAR TÉTELA (FODA)

<b>Fortalezas</b> Convenios con otras instituciones Menor número demográfico	<b>Debilidades</b> Gran extensión territorial Pocos elementos de seguridad pública Pocas vías terrestres para el acceso a sus inspectorías
<b>Oportunidades</b> Participación ciudadana Nuevas políticas públicas para desarrollar programas para la seguridad pública	<b>Amenazas</b> Problemas sociales Descomposición de corporaciones policiacas Desvío de recursos

Es importante un análisis FODA ya que así se puede tener una percepción de cómo se pueden establecer mejoras a través de programas para poder disminuir los problemas sociales en este caso de inseguridad, también para realizar cambios dentro de las instituciones para la mejora al momento de actuar en el campo.

Si bien las dos juntas auxiliares se rigen bajo las mismas leyes y las mismas instituciones de seguridad pública existen elementos como el mayor número de población y la gran extensión territorial de San Francisco Totimehuacán es mayor a San Baltazar Tétela sin embargo cuentan con el mismo número de elementos policiacos y unidades lo que es imposible mejorar la seguridad, en San Francisco Totimehuacán la participación ciudadana es mayor a Tétela ya que las personas tienen mayor acceso a servicios como internet el cual es necesario para los programas vecino vigilante, un problema al que se enfrentaron las dos juntas auxiliares fue la redirección de solicitudes ya que las instituciones solo cedían la responsabilidad de la seguridad de las poblaciones sin dar resultados por lo que la delincuencia tomaba ventaja sobre esta situación.

## CONCLUSIONES

Las diecisiete juntas auxiliares del municipio de Puebla son de gran importancia ya que forman un número geográfico y demográfico relevantes para el desarrollo del municipio de Puebla.

Si bien no todas las juntas auxiliares son extensas el caso de San Francisco Totimehuacán si lo es, un tema que actualmente está en la mira de los ciudadanos es que la seguridad pública no se ha llevado de la mejor manera por lo que los índices de inseguridad ha rebasado a las autoridades, dejando a los ciudadanos con un gran inconformidad y temor a que esto vaya ascendiendo, la población conforme pasan los años es mayor y diversos temas como la educación, la salud, la economía son temas relacionados con la inseguridad ya que a falta de oportunidades en los rubros antes mencionados han afectado gravemente a la sociedad en general.

De acuerdo a lo investigado las Juntas Auxiliares parecen estar atadas de manos ya que al depender en su totalidad del Municipio no pueden brindar una seguridad a sus pobladores como pueden defenderlos si no cuentan con un plan de desarrollo dentro de la seguridad pública, en las dos Juntas Auxiliares en las que se enfoco esta tesis, San Baltazar Tétela contaba con dos elementos de seguridad pública (policías municipales) y una patrulla para resguardar a sus población de 3683, así también San Francisco Totimehuacán contaba con el mismo número de elementos, para prestar el servicio de seguridad en la cabecera de esta Junta Auxiliar, lo cual dos elementos no son suficientes para salvaguarda a la población.

El único alcance que tienen los presidentes de las Juntas Auxiliares junto con el miembro de gobernación es hacer solicitudes a la secretaría de seguridad pública y Presidencia Municipal para poder solicitar mayor vigilancia en todas las zonas de sus territorios ya que ellos no pueden formar una policía que puedan dirigir y efectuar las tareas para respaldar la seguridad de los ciudadanos, pero las

diversas autoridades e instituciones redireccionan las peticiones sin dar respuestas favorables los presidentes Municipales y los secretarios que les compete la seguridad pública no pueden dar respuesta, lo que ha provocado que la delincuencia repunte cada vez mas y esta sobrepasando a las autoridad e instituciones, pareciendo que estas han perdido el control.

Para el periodo de gobierno de Andrés Manuel López Obrador se ha establecido la seguridad como uno de los ejes de mayor importancia lo cual debe de repercutir para bien en estas Juntas Auxiliares, a partir de que en el Municipio de Puebla se ha cambiado de seguridad pública a seguridad ciudadana se busca establecer cambios de mejora para la población, y no que sea únicamente un cambio de nombre a la institución es necesario cambiar aspectos como el acceso a la salud, educación, mejora económica y empleos el índice delictivo seria menor.

Por eso es necesario evitar la descomposición de las instituciones por que estas han generado que las corporaciones de la seguridad pública sean corruptas y que se genere reformas para que la corrupción sea un delito grave, otro de los problemas son las inconformidades de salario ya que los policías municipales que están en las juntas auxiliares no están conformes lo cual son más vulnerables a ser corruptos, uno de los aspectos diferentes es la participación de la ciudadanía la cual puede participar para la organización del desarrollo de programas ya que son estos quienes conocen sus comunidades.

# Apéndice

Artículos de la Ley Orgánica Municipal de Puebla en el que se estable el rubro de la Seguridad Pública Municipal.

## **CAPÍTULO XXIII DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

### **ARTÍCULO 207**

**El cuerpo de seguridad pública municipal podrá comprender las ramas conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado.**

### **ARTÍCULO 208**

Es función primordial de la seguridad pública municipal velar por la seguridad y el disfrute de los bienes y derechos de los habitantes.

La actuación de los cuerpos de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos

### **ARTÍCULO 209**

El titular o titulares de las ramas del cuerpo de seguridad pública municipal serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, previa aprobación, certificación y registro en el Centro de Control de Confianza correspondiente

### **ARTÍCULO 210**

Para una efectiva seguridad pública municipal, el Ayuntamiento promoverá la coordinación con los cuerpos de seguridad pública de los diferentes niveles de gobierno



## **ARTÍCULO 211**

El cuerpo de seguridad pública municipal estará al mando del Presidente Municipal, en términos de las disposiciones aplicables.

Aquel acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

## **ARTÍCULO 212**

Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de seguridad pública, las siguientes:

- I. Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- II. Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública municipal; y<sup>10</sup>
- III. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios

## **ARTÍCULO 213**

Los Presidentes Municipales, en la materia objeto del presente

Capítulo, tienen las siguientes atribuciones:

- I Ejercer el mando inmediato del cuerpo de seguridad pública municipal de la demarcación territorial respectiva, y podrá ejercerlo a través de la persona titular de la dependencia, unidad u órgano legalmente establecido, quien deberá estar coordinado con la Secretaría de Seguridad Pública del

Estado, conforme a los convenios celebrados en términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado

II. Establecer programas de prevención del delito, y asegurar el disfrute de los bienes, posesiones y derechos de las personas;

III. Dictar medidas para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales sobre seguridad pública;

IV. Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Consejo Estatal, relacionados con el mejoramiento del cuerpo de seguridad pública municipal; concretar los acuerdos emanados en la

Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal; así como ejecutar las directrices señaladas por las autoridades federales y estatales en esta materia;<sup>106</sup>

V. Cuidar que la organización y desempeño de los cuerpos de seguridad pública municipales sea eficiente y eficaz; y<sup>107</sup>

VI. Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento relacionados con la seguridad pública.

### **ARTÍCULO 213 BIS<sup>108</sup>**

La autoridad municipal competente deberá observar el cumplimiento de los Reglamentos y normatividad aplicable para que los centros comerciales permitan a las autoridades correspondientes el libre ingreso a los mismos, a fin de vigilar que los espacios de estacionamiento identificados con el símbolo de accesibilidad se respeten y en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes.

Se establecerán espacios reservados para los vehículos de las personas con discapacidad conforme a su reglamentación aplicable.

Lineamientos establecidos en la Ley Orgánica Municipal para las Juntas Auxiliares.

## **CAPÍTULO XXVII DE LOS PUEBLOS Y SUS JUNTAS AUXILIARES**

### **ARTÍCULO 224**

Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

### **ARTÍCULO 225**

Las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento, por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público. El Congreso del Estado podrá enviar o nombrar un representante que presencie la elección. El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable, para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares.

Los Ayuntamientos, en los reglamentos respectivos, fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que

deberán observar las disposiciones constitucionales y legales aplicables en donde se deberá prohibir el apoyo o postulación de los candidatos a integrar la o las Juntas Auxiliares Respectivas por parte de los Partidos Políticos.

#### **ARTÍCULO 226**

Las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año, salvo los casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de desaparición total de la Junta, para los cuales habrá plebiscitos extraordinarios. Los miembros de las Juntas Auxiliares otorgarán la protesta de Ley ante el Presidente Municipal respectivo o su representante.

#### **ARTICULO 227**

Para formar parte de la administración de una Junta Auxiliar se requiere ser ciudadano vecino del Municipio, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia de por lo menos seis meses en el pueblo correspondiente.

#### **ARTICULO 228**

Cuando un pueblo no esté conforme con la elección de la Junta Auxiliar, será removida si así lo solicitaren las tres cuartas partes de sus ciudadanos vecinos inscritos en el padrón electoral. Para el efecto, la solicitud será elevada al Congreso del Estado por los conductos legales, y éste, previos los informes sobre los motivos y autenticidad de la queja, exhortará al Ayuntamiento correspondiente para que convoque a los vecinos del pueblo a un plebiscito para que elijan nueva Junta, la cual concluirá el periodo correspondiente, sin poder prolongarse su ejercicio por un término mayor.

#### **ARTÍCULO 229**

Los miembros de la Junta Auxiliar saliente harán entrega formal a los miembros de la Junta Auxiliar entrante, de los expedientes, los bienes muebles e inmuebles, utensilios y materiales que hayan estado a su cargo, en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la fecha de toma de posesión. Si los miembros salientes no comparecieren, la actuación se llevará a cabo con intervención del representante que para el efecto designe el Presidente Municipal, y en su caso, serán sujetos a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

### **ARTÍCULO 230**

Las Juntas Auxiliares, además de las facultades contempladas en la presente Ley, ejercerán dentro de los límites de su circunscripción y bajo la vigilancia y dirección del Ayuntamiento correspondiente, las atribuciones siguientes: I. Remitir al Ayuntamiento, con la oportunidad debida para su revisión y aprobación, el proyecto de presupuesto de gastos del año siguiente; II. Ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de las funciones que le encomiende; III. Dar las facilidades y coadyuvar en su caso con el Ayuntamiento para que este procure la seguridad y el orden público del pueblo; IV. Gestionar ante el Ayuntamiento de su jurisdicción, la construcción de las obras de interés público que considere necesarias; V. Nombrar, a propuesta del Presidente de la Junta, al secretario y tesorero de la Junta Auxiliar, los que son funcionarios de confianza y podrán ser removidos libremente;

VI. Asumir por acuerdo delegatorio de facultades y por encomienda directa del Presidente Municipal, el desempeño de alguna actividad no especificada en su cargo pero compatible con el mismo; VII. En coordinación con el Ayuntamiento, garantizar el funcionamiento para la ciudadanía, de la o las ventanillas para servicios y quejas; VIII. Fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, sugiriendo las acciones necesarias al Ayuntamiento para su incorporación dentro de los programas municipales respectivos, estando, en todo caso, obligados a seguir la normatividad que en esta materia establezcan las autoridades competentes; IX. Impulsar los programas y las acciones

implementadas por el Ayuntamiento en favor de las personas con discapacidad, niñas y niños, mujeres y personas adultas mayores, las que promuevan organismos nacionales e internacionales, así como llevar a cabo campañas de sensibilización y cultura de la denuncia de la población para fomentar el respeto hacia los mismos; X. Preservar, enriquecer y promover las lenguas originarias, conocimientos y todos los elementos que constituyan la cultura e identidad propios de los Pueblos Indígenas, así como sus usos y costumbres, fiestas, artesanías, vestimenta tradicional, expresiones musicales y gestionar ante el Ayuntamiento, los recursos económicos necesarios para este propósito; XI. Realizar en los plazos legalmente establecidos la entrega-recepción a la Junta Auxiliar entrante, en la cual deberá estar presente un representante de la Contraloría Municipal; y XII. Las demás que les encomiende el Ayuntamiento.

### **ARTÍCULO 231**

Son obligaciones y atribuciones de los Presidentes Auxiliares, las siguientes: I. Procurar la debida prestación de los servicios que le haya delegado el Ayuntamiento e informar sobre su cumplimiento; II. Permitir y aportar la información para la práctica de inventarios, así como mantener en buen estado, los bienes muebles e inmuebles que estarán bajo su resguardo;

III. Remitir mensualmente al Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal las cuentas relacionadas con el movimiento de fondos de la Junta Auxiliar; así como las comprobaciones de los gastos, en los términos que determine el propio Ayuntamiento; IV. Coadyuvar con las dependencias municipales competentes, en la elaboración del padrón de personas sujetas a educación básica; V. Cumplir y hacer cumplir las normas Federales, Estatales y Municipales, los acuerdos que dicte el Ayuntamiento al que pertenezca, así como las demás disposiciones que le encomiende el Presidente Municipal; VI. Con relación a las servidumbres legales, solicitar al Ayuntamiento que se realicen las obras necesarias para que los caños de desagüe sean cubiertos y quede expedito el paso; VII. Coadyuvar con el Ayuntamiento respecto a la conservación de los bosques, arboledas, puentes, calzadas, monumentos, antigüedades y demás objetos de propiedad pública,

dentro su pueblo; VIII. Gestionar ante el Ayuntamiento, la construcción y conservación de las fuentes y surtidores públicos de agua y que haya abundancia de este líquido tanto para el consumo de las personas como para abrevadero de los ganados;

IX. Ejercer las facultades de Juez del Registro del Estado Civil de las Personas por Ministerio de Ley, en términos de las disposiciones aplicables;

Los Presidentes Auxiliares serán responsables penal y administrativamente por las faltas en las que incurran en la prestación de este servicio; y X. Los demás que les impongan o confieran las leyes.

### **ARTÍCULO 232**

Los acuerdos de las Juntas Auxiliares serán enviados para ser revisados y aprobados por el Ayuntamiento respectivo.

### **ARTÍCULO 233**

Las sesiones de las Juntas Auxiliares se rigen por las siguientes disposiciones: I. Se celebrará una sesión por mes; II. Se harán constar en un acta que tendrá los requisitos que establece esta Ley; III. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cuando lo acuerden los miembros de la Junta; y IV. Se remitirá copia de las actas de las sesiones a la autoridad inmediata superior.

## BIBLIOGRAFÍA

Carrillo, G. (1993) *Reseña Monográfica De Las Juntas Auxiliares Del Municipio De Puebla*, México.

Macedo, C. (2005) *Seguridad Publica*, México, Porrúa.

Martínez Garnelo Jesús, (2005) *Sistema Nacional De Seguridad Publica*, México, Porrúa.

Mulhare, E. (2001) *Totimehuacán: Su Historia Y Vida Actual*, México.

Nacif Benito .*Para Entender Las Instituciones Políticas Del México Democrático*. CIDE, México D.F 2007

Romero, J. (2010) *Para Entender A Las Instituciones Políticas*, México, Nosotra.

Vázquez, L. (1975) *Las Juntas Auxiliares Del Municipio De Puebla*, México, H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

## REFERENCIAS

Gobierno Municipal de Puebla <http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares>  
[Consultado el 17 de octubre de 2017]]

Revista Puebla dos22 <http://pueblados22.mx/abc-las-juntas-auxiliares-puebla/>[consultado el 19 de octubre 2017]

José Fernando González Sánchez. Partidos Políticos, Rendición De Cuentas Y Gobernabilidad Democrática .México. Universidad Nacional Autónoma De México <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/clad/clad0043426.pdf>  
[Consultado 24 de octubre 2017]



Instituto Electoral Del Estado De Puebla  
[http://www.ieepuebla.org.mx/prevfiles/normatividad/Manual Para Registro Candidatos 2011 APROB CG SESORD 160511.pdf](http://www.ieepuebla.org.mx/prevfiles/normatividad/Manual_Para_Registro_Candidatos_2011_APROB_CG_SESORD_160511.pdf) consultado [el 25 de octubre 2017]

Intolerancia diario [http://intoleranciadiario.com/detalle\\_noticia/73002/politica/juntas-auxiliares-un-gran-botin](http://intoleranciadiario.com/detalle_noticia/73002/politica/juntas-auxiliares-un-gran-botin) [consultado el 26 de octubre 2017]

Instituto Nacional Electoral <http://actorespoliticos.ine> [consultado el 02 de noviembre 2017]

Alfredo Castañeda Flores(2012)Tipos De Actores Políticos. Tacambaro, Michoacan: Rotativo Digital.  
[http://www.rotativodigital.com.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1226:tipos-de-actores-politicos&catid=36:columnas-categ&Itemid=54.mx/](http://www.rotativodigital.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1226:tipos-de-actores-politicos&catid=36:columnas-categ&Itemid=54.mx/)  
[consultado 3 de noviembre 2017]

Herón García Hernández (2010).Tratado Sobre las Juntas auxiliares. Puebla, Puebla. Status <http://www.statuspuebla.com.mx/2011/04/25/tratado-sobre-las-juntas-auxiliares/> [Consultado 6 de noviembre 2017]

Nicéforo Rodríguez Gaytán. (2016) Juntas auxiliares en la elección de gobernador 2016.Puebla, Puebla. e-consulta. [ww.e-consulta.com/opinion/.../juntas-auxiliares-en-la-eleccion-de-gobernador-2016](http://ww.e-consulta.com/opinion/.../juntas-auxiliares-en-la-eleccion-de-gobernador-2016) [Consultado el 6 de noviembre 2017]

Belén Mejía <https://es.slideshare.net/belenmejia773/juntas-auxiliares-en-puebla>  
[consultado el 8 de noviembre 2017]

Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Nacional,<https://www.bing.com/search?q=Ley+General+Del+Sistema+Nacional+De+Seguridad+NacionalLey+General+Del+Sistema+Nacional+De+Seguridad+Naci>

onalLey+General+Del+Sistema+Nacional+De+Seguridad+Nacional&form=IE11TR  
&src=IE11TR&pc=EUPP\_DCJB [consultado el 25 de enero 2018]

Gobierno Municipal De Puebla, Juntas Auxiliares  
<http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/13-juntas-auxiliares/52-ignacio-romero-vargas> [consultado el 27 de enero 2018]

Gobierno Municipal De Puebla, Juntas Auxiliares  
<http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/13-juntas-auxiliares/60-san-francisco-totimehuacan> [consultado el 27 de enero 2018]

Gobierno Municipal De Puebla, Juntas Auxiliares  
<http://www.pueblacapital.gob.mx/juntas-auxiliares/13-juntas-auxiliares/58-san-baltazar-tetela> [consultado el 2 de febrero 2018]

Orden jurídico Puebla  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96700.pdf>  
[consultado el 10 de febrero 2018]

Gobierno Municipal De Puebla (Transparencia)  
[http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia\\_file/sindicatura/2017/77.fracc01/77.01.coremun.pue.2017.pdf](http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/sindicatura/2017/77.fracc01/77.01.coremun.pue.2017.pdf) [consultado el 17 de febrero 2018]

Instituto Electoral Del Estado [http://www.iee-puebla.org.mx/2017/ELECCION/INE\\_430.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/ELECCION/INE_430.pdf) [consultado el 6 de marzo 2018]

En interiores <https://eninteriores.com.mx/2011/01/31/rafael-moreno-valle-presenta-a-su-gabinete/> [consultado el 10 de abril de 2018]

Revista proceso <https://www.proceso.com.mx/472310/repiten-13-funcionarios-morenovallistas-en-gabinete-gali-fayad> [consultado el 22 de mayo de 2018]

Gobierno Municipal De Puebla <http://pueblacapital.gob.mx/ayuntamiento/gabinete> [consultado el 2 de junio de 2018]

Intolerancia diario  
[http://intoleranciadiario.com/detalle\\_noticia/115296/politica/avalan-reforma-para-las-juntas-auxiliares](http://intoleranciadiario.com/detalle_noticia/115296/politica/avalan-reforma-para-las-juntas-auxiliares) [consultado 7 de septiembre 2018]

El sol de puebla <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/totimehuacan-mas-poblado-que-215-municipios-puebla-2616522.html#!> [Consultado 5 de diciembre 2018]

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Población en el Municipio de Puebla*  
<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/> [consultado el 15 de mayo 2019]

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Economía De Puebla*  
<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Pue/Economia/default.aspx> [consultado el 15 de mayo 2019]

Secretaría De Educación Pública  
<http://www.decidetusestudios.sep.gob.mx/vista/despues-del-bachillerato/actividades-economicas-municipio> [consultado 15 de mayo 2019]

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Percepción Sobre Seguridad Pública*, <https://www.inegi.org.mx/temas/percepcion/> [consultado 17 de mayo 2019]

(2016) *Por debajo de la media, confianza de poblanos hacia sus policías.* <https://porlapublica.mx/por-debajo-de-la-media-confianza-de-poblanos-hacia-sus-policias/>[consultado 30 de mayo 2019]

Melchor Alberto, (2017) *Poblanos confían más en la Marina, el Ejército y la Gendarmería: INEGI,* <https://www.diariocambio.com.mx/2017/secciones/codigo-rojo/item/290-poblanos-confian-mas-en-la-marina-el-ejercito-y-la-gendarmeria-inegi>[consultado 30 de mayo 2019]

Joskua Espejo (2018), *La población duda de la transparencia de los elementos de seguridad municipal,* <https://www.elpopular.mx/2018/12/12/local/desconfian-poblanos-de-policias-y-gobierno-por-corrupcion-195288>[consultado 30 de mayo 2019]

Instituto Nacional de Estadística y Geografía *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Puebla 2014)* <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2014/>[consultado 6 de Junio 2019]

Instituto Nacional de Estadística y Geografía *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Puebla 2015)* <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2015/>[consultado 6 de Junio 2019]

Instituto Nacional de Estadística y Geografía *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Puebla 2016)* <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2016/>[consultado 7 de Junio 2019]

Instituto Nacional de Estadística y Geografía *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Puebla 2017)* <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2017/>[consultado 7 de Junio 2019]

Instituto Nacional de Estadística y Geografía *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Puebla 2018)*  
<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/>[consultado 7 de Junio 2019]

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, *Seguridad Y Participación Ciudadana*,<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas> [consultado 7 de Junio 2019]

Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo  
<https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html> [consultado 19 de abril 2020]

Comisión Interamericana De Derechos Humanos  
<https://www.bing.com/search?q=CIDH+define+la+seguridad+ciudadana+&qs=n&form=QBRE&sp=-1&pq=cidh+defi&sc=09&sk=&cvid=A7EF63FC37CD44DEB24250A46D126112> [consultada el 20 de abril 2020]

Diario Cambio  
<https://www.diariocambio.com.mx/2019/secciones/metropolis/item/38048-ssptm-cambia-de-nombre-secretaria-de-seguridad-ciudadana> [consultado el 22 de abril 2020]

Unión Puebla <https://www.unionpuebla.mx/articulo/2019/03/11/gobierno/ley-organica-municipal-puebla-2019-aqui-la-puedes-ver> [consultado el 26 de abril 2020]